



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de febrero del 2005
No. 41

SECRETARIA DE ECOLOGIA

PROYECTO DE NORMA TECNICA ESTATAL AMBIENTAL PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION VISUAL.

AVISOS JUDICIALES: 450, 448, 251-B1, 252-B1, 253-B1, 254-B1, 255-B1, 455, 235-A1, 258-B1, 238-A1, 460, 649, 449, 301-B1, 321-A1, 200-A1, 300-A1, 258-B1, 411, 314-A1, 312-A1, 583, 648, 658, 352-A1, 304-A1, 596, 302-B1, 366-A1, 369-A1, 669, 703, 654, 837 y 356-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 606, 324-B1, 660, 652, 653, 655, 657, 348-A1, 325-B1, 326-B1, 327-B1, 328-B1, 602, 603, 608, 618, 316-B1, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 320-B1, 321-B1, 322-B1, 323-B1, 589, 590, 591, 595, 311-A1, 456 y 720.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

PROYECTO DE NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 155 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 4.50, 4.64, 4.94 fracción III, 5.10 fracción I, II, VIII, IX, XIV y XX y 6.7 fracción XIX del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 3, 4, 5 fracción VIII y XXV y 32 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones VII, VIII, XIII, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; y

CONSIDERANDO

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su Título Cuarto, Capítulo VIII prohíbe la generación de contaminación visual y establece que las autoridades estatales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan los límites que se establezcan y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 4.64, prohíbe que la generación de contaminación visual rebase, en su caso, los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas, así como en los criterios y normas estatales.

Que en el Reglamento del Libro Cuarto del mismo Código, se define la Contaminación visual como la alteración de las cualidades de imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, publicitario, propagandístico o de servicio y considera como contaminación lumínica la causada por anuncios espectaculares, unipolares y/o electrónicos.

Que la creación de la presente norma tiene como fin preponderante la protección al medio ambiente, la que se considera fundamentalmente que su acción tiende al interés social además de que su carácter es de orden público.

Que la contaminación visual perturba los paisajes y disminuye sus valores estéticos y culturales.

Que el grupo de trabajo, en reunión del 03 de diciembre del 2004, aprobó el Anteproyecto que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el Título Sexto del Código Administrativo del Estado de México denominado "De las Normas Técnicas", el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en sesión de fecha del 09 de diciembre del 2004, aprobó el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental bajo la denominación PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Interior del Comité Estatal de Normalización Ambiental, se expide para consulta pública el Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual, a efecto de que los interesados, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", presenten sus comentarios ante el Comité Estatal de Normalización Ambiental, en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Ecología ubicadas en Ex Rancho San Lorenzo s/n, Conjunto SEDAGRO, Municipio de Metepec, Estado de México C.P. 52140 y Av. Gustavo Baz 2160 2º piso colonia La Loma, Estado de México C.P. 54060, o enviarse a los números de fax 01 55 53668261 y 01722 2756212 o al correo electrónico coordjuridica@yahoo.com.mx, para que en los términos del citado Reglamento, sean considerados, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Proyecto de Norma Técnica Estatal Ambiental PROY-NTEA-003-SEGEM-DS-2004, que establece las especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual.

INDICE

1. Introducción
2. Objetivo y campo de aplicación
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Procedimientos
6. Grado de concordancia con normas oficiales mexicanas
7. Bibliografía
8. Observancia de esta norma

1. INTRODUCCION

Los mexiquenses tenemos el derecho a un entorno con la mínima contaminación visual, donde se garanticen la seguridad y la protección civil; sin embargo, en un gran número de vías y lugares públicos podemos comprobar que este derecho no se respeta y que esta problemática va en aumento.

Los anunciantes están dispuestos a pagar por presentar sus productos y servicios, al igual que los candidatos para difundir sus propuestas políticas, muchas veces sin tomar en cuenta los inconvenientes que generan a la población.

Los publicistas buscan colocar sus anuncios en los lugares donde llamen más la atención de sus clientes o del público en general, lo que hace que los sitios más atractivos para su colocación, sean las vías más transitadas o zonas más visitadas, sin importar el valor escénico del área o los inconvenientes que causan a las personas y su ambiente.

Los anuncios colocados en las vías de comunicación distraen a los conductores y los inducen a reducir la velocidad para evitar accidentes, lo cual se convierte en mayor consumo de combustible y aumento en la contaminación. También se traduce en un riesgo en caso de fenómenos naturales como sismos o tormentas.

Aunado a estos problemas tenemos el deterioro del paisaje natural por la proliferación de anuncios muy diversos, en proporciones descontroladas y con colores altamente contrastantes, lo cual sin lugar a dudas afecta la calidad de vida de los habitantes.

La construcción, instalación de infraestructura y la apertura de establecimientos en general, de carácter público o privado, ocasionan imágenes visuales de saturación, molestia, cansancio, y descontrol entre otros, generando con ello paisajes contaminados visualmente.

Al prevenir y controlar la contaminación visual, se pretende modificar las prácticas de publicidad masiva en centros urbanos, vías de comunicación y áreas rurales y de preservación, así como del mejoramiento urbano existente y la planeación del crecimiento urbano futuro.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece las condiciones y especificaciones para prevenir y controlar la contaminación visual originada por todo tipo de obras y estructuras públicas y privadas con ubicación física territorial y móvil, permanente o temporal, sobre la superficie terrestre, aérea y subterránea que tengan cualquier uso o finalidades diversas, dentro del territorio del Estado de México, siendo de observancia obligatoria para aquellos que tienen la responsabilidad, posesión y propiedad de bienes muebles e inmuebles.

3. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Norma se considerarán los términos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, así como los siguientes:

3.1 Áreas naturales protegidas. Las reservas, los parques estatales y las zonas de preservación de los centros de población, así como las demás que se consideren en la normatividad mencionada.

3.2 Anuncio. El medio de comunicación gráfica o escrita que señale, exprese, muestre o difunda al público, algún mensaje relacionado con la producción y comercialización de bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, industriales, mercantiles, técnicas, políticas, oficiales, cívicas, culturales, artesanales, teatrales o del folclore nacional;

3.3 Anunciante. Persona física o moral que difunde o publicita productos, bienes, servicios o cualquier tipo de mensaje.

3.4 Anuncio adherido. Anuncio cuyas imágenes y textos son realizados sobre algún material que se adhiere o fija sobre una carátula colocada para tal fin o sobre alguna superficie de una edificación

3.5 Anuncio electrónico. Medio de comunicación que utiliza los dispositivos o medios electrónicos disponibles.

3.6 Anuncio integrado. Anuncio que forman parte de algún elemento de las edificaciones por estar incrustados de forma permanente o calados en alto o bajo relieve.

3.7 Anuncio espectacular. Aquel que tenga una cartelera con superficie de 20 hasta 80 metros cuadrados y que origina un alto impacto a la percepción visual y al entorno.

3.8 Cartelera. Superficie efectiva para anunciar, sin tomar en cuenta la estructura de soporte.

3.9 Centro de transferencia. Área de terreno o edificación destinada al almacenamiento temporal de productos o materiales públicos o privados.

3.10 Colores contrastantes. Son los que ocupan posiciones opuestas en el círculo cromático, por ejemplo rojo y verde, azul y anaranjado, etc.

- 3.11 Construcción.** Obra en proceso de ejecución
- 3.12 Contaminación visual.** Es la alteración de las cualidades de imagen de un paisaje natural o urbano, causada por cualquier elemento funcional o simbólico, que tenga carácter comercial, publicitario, propagandístico o de servicio.
- 3.13 Derecho de vía.** Franja de terreno de sección transversal variable de jurisdicción federal, estatal o municipal, que corre paralela a ambos lados de una vía de comunicación o de infraestructura y que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de la vía de comunicación o infraestructura y sus servicios auxiliares, según se establezca en los lineamientos jurídicos aplicables.
- 3.14 Ecoturismo.** Es el turismo que acude a áreas naturales, con el objeto expreso de admirar, disfrutar y estudiar sus elementos (paisaje, flora, fauna, cultura) pero todo garantizado por un proceso de bajo impacto negativo y con la participación de las poblaciones locales, para que ellas obtengan algún beneficio socioeconómico sostenible de este proceso.
- 3.15 Edificación.** Obra terminada protegida contra la intemperie, destinada a uso habitacional, comercial, industrial o de oficinas.
- 3.16 Espacio de Interés.** Es el lugar del medio natural o construido que, por sus valores ambientales, estéticos o culturales, sea merecedor de una protección especial, el cual se establece mediante un estudio de paisaje.
- 3.17 Evaluación del Impacto Ambiental.** Es el procedimiento a través del cual se autoriza la procedencia ambiental de proyectos específicos, así como las condiciones a que se sujetarán los mismos para la realización de obras o actividades, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos en el equilibrio ecológico o el ambiente.
- 3.18 Grafito.** Escrito o dibujo anónimo hecho a mano, grabado o pintado, en paredes u otras superficies resistentes, de carácter popular y ocasional, sin trascendencia.
- 3.19 Imagen urbana.** Conjunto de elementos materiales y naturales que conforman el paisaje propio de un centro de población.
- 3.20 Impacto ambiental.** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.
- 3.21 Infraestructura.** Conjunto de obras e instalaciones fijas destinadas a proporcionar un servicio.
- 3.22 Mobiliario Urbano.** Aquellos elementos materiales que sirven de apoyo a la infraestructura y equipamiento urbanos y que contribuyen a la orientación urbana, tales como: señales de tránsito, de nomenclatura, lámparas, casetas telefónicas, bancas, cestos de basura, buzones y cobertizos, entre otros.
- 3.23 Paisaje.** Es la imagen visual natural o artificial, de los diversos elementos geométricos, texturas y formas que conforman cada campo de visión desde un punto de interés.
- 3.24 Paisaje contaminado.** Imagen visual en la cual existe una cantidad excesiva de elementos distintos a los naturales, obstruyendo la visibilidad de éstos y de los señalamientos relativos a la circulación de vehículos y de peatones.
- 3.25 Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.** Es el instrumento de política ambiental cuyo objetivo es inducir, desde la perspectiva ambiental, el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio de la entidad, con el fin de lograr la protección al ambiente, la preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y elementos naturales, a partir del análisis en el deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos que se contienen en el programa respectivo.
- 3.26 Propietario.** Persona física o jurídico colectiva que tiene la propiedad jurídica de un bien mueble o inmueble en el que se pretenda instalar un anuncio.
- 3.27 Publicista.** Persona física o jurídico colectiva que tiene como actividad usar espacios para exhibir, promover, difundir y publicar, productos, bienes o servicios, a través de un anuncio.
- 3.28 Soporte de la cartelera.** Es la estructura que sostiene la cartelera.

3.29 Tapia. Elementos de seguridad provisional que sirven para cubrir y proteger perimetralmente y a nivel de banquetas, una obra en construcción, durante el tiempo que marque la respectiva licencia de construcción; los cuales pueden ser de madera, lámina, concreto, mampostería o de otro material que ofrezca las mismas garantías de seguridad.

4. ESPECIFICACIONES

4.1 Aspectos Generales

4.1.1 No se permitirá la instalación de anuncios cuando:

- 4.1.1.1. Por su ubicación, construcción, materiales o naturaleza constituyan un desacato a la presente norma;
- 4.1.1.2. Se pretendan ubicar en espacios de interés, establecidos en los planes de desarrollo urbano municipal, conforme a los preceptos de esta norma;
- 4.1.1.3. Se pretendan ubicar en las zonas y construcciones declaradas como patrimonio histórico, artístico ó cultural;
- 4.1.1.4. No cumpla con los lineamientos de imagen urbana;
- 4.1.1.5. Se pretendan ubicar en sitios que ofrezcan servicios ambientales como recreación, o por su aptitud para el desarrollo del turismo;
- 4.1.1.6. Se pretendan ubicar en las áreas naturales protegidas y su zona de influencia;
- 4.1.1.7. Contengan caracteres, colores o tipología, que pueda confundirse con cualquier clase de señal informativa de carreteras, o señal de tránsito;
- 4.1.1.8. Se ubique en mobiliario urbano de áreas verdes como parques y jardines, en donde los elementos de publicidad sean discordantes en tipo y forma y
- 4.1.1.9. Se utilicen superficies reflejantes o colores en tonos fluorescentes.

4.1.2. En bardas, muros y fachadas solo se permitirán anuncios pintados, integrados o adheridos y que no abarquen más del 20% de la superficie de éstas, con el fin de evitar la saturación de anuncios.

4.1.3. Los anuncios adheridos a bardas o muros de colindancia no podrán ser iluminados.

4.1.4. No se permitirá la instalación de lonas u otros objetos que modifiquen sustancialmente el diseño arquitectónico del inmueble, en forma temporal o definitiva.

4.1.5. Sobre vías primarias de comunicación, no se permitirá la instalación de anuncios con movimiento de imágenes.

4.1.6. No se permitirán anuncios en bardas, muros de colindancia o fachadas ni anuncios espectaculares, cuyo color predominante sea contrastante con el paisaje.

4.1.7. En puentes peatonales se prohíbe la instalación de anuncios, salvo las excepciones que establezca la autoridad.

4.1.8. Todos los anuncios deberán cumplir con el Reglamento de Imagen Urbana correspondiente, en su caso.

4.1.9. No se permitirá colocar en árboles o arbustos, anuncios de cualquier tipo, como son banderolas, pendones, mantas o gallardetes.

4.1.10. La colocación de publicidad en postes de telefonía, luz o alumbrado, requerirá del permiso de la autoridad federal, estatal o municipal correspondiente.

4.1.11. La instalación de antenas de comunicación deberá contar con dictamen favorable de Impacto Ambiental de la autoridad correspondiente y con el dictamen de Protección Civil.

4.1.12. En el tendido de cables, postes y antenas de comunicación se deberá considerar la afectación al paisaje.

4.1.13. El propietario, poseedor, arrendador, arrendatario, publicista y el anunciante serán corresponsables de:

- 4.1.13.1. El contenido del anuncio
- 4.1.13.2. Obtener los permisos correspondientes
- 4.1.13.3. Dar mantenimiento a los anuncios y sus estructuras.
- 4.1.13.4. Utilizar pinturas de colores neutros para postes y estructuras de soporte.

- 4.1.13.5. Colocar una leyenda en cada anuncio, en la cual se especifiquen los datos de los responsables.
- 4.1.14. No se permitirá la instalación de anuncios de tercera dimensión o con movimiento de imágenes sobre el toldo de vehículos o plataformas y remolques de vehículos de carga.
- 4.1.15. Cuando en algún inmueble se requiera de la colocación de reflectores para la realización de cualquier actividad, deberá contar con la autorización correspondiente.
- 4.1.16. El uso de reflectores sobre la vía pública no deberá afectar la visibilidad de automovilistas o peatones.
- 4.1.17. No se permitirá la instalación de cualquier tipo de anuncio publicitario en glorietas, camellones, plazas públicas y andadores, así como donde exista algún monumento o elemento de ornato.
- 4.1.18. Los anuncios rotulados en bardas, muros o tapias, que colinden con un predio baldío, deberán contener leyendas alusivas a la protección del medio ambiente, misma que deberá ocupar por lo menos el 10 % de la superficie del anuncio.
- 4.1.19. Los anuncios que se instalen sobre el derecho de vía deberán cumplir además con las normas técnicas estatales, correspondientes.
- 4.1.20. No se permitirá la instalación de publicidad o anuncios sobre cualquier tipo de construcción o estructura que se localice dentro del derecho de vía estatal, municipal y del federal sin el permiso de la autoridad correspondiente.
- 4.1.21. Queda prohibido el grafito, sin el consentimiento del propietario del inmueble o el permiso de la autoridad municipal. En ambos casos se deberá observar las especificaciones para anuncios establecidas en esta norma.
- 4.1.22. No se permitirá la colocación de anuncios en las paredes o bardas de inmuebles donde exista un anuncio espectacular, salvo que se trate de inmuebles de uso comercial o de servicios, incluyendo los centros comerciales.
- 4.1.23. En carreteras no se permitirá la instalación de anuncios y mobiliario urbano, de manera radial o perpendicular a una curva o con dimensiones que obstaculicen la visibilidad del conductor.
- 4.1.24. Los anuncios existentes en centros históricos deberán contar con el Vo. Bo. del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autoridad a cargo de los mismos.
- 4.1.25. El color o colores de cualquier anuncio, incluyendo el de las luces utilizadas, deberá ser acorde a los colores predominantes de la calle o calzada o contrastante a los mismos.

4.2 Establecimientos Industriales, Comerciales, Agropecuarios y de Servicios

- 4.2.1. Sin excepción todas las obras en construcción públicas o privadas, deberán de contar además de los señalamientos preventivos, de un tapial ciego de 2.50 Mts. de altura a nivel de banquetta en las colindancias que den a circulaciones vehiculares o peatonales y en todas sus colindancias cuando el predio se encuentre aislado, pudiendo ser ocupadas durante el proceso de la obra para la exhibición de publicidad en los términos que indica esta norma.
- 4.2.2. Todos los espacios o contenedores que se utilicen como sitios de disposición temporal de residuos, almacenamiento de materiales y materias primas, patios de maquinaria al interior de los establecimientos y colindantes a circulaciones vehiculares y peatonales, deberán de contar con muros ciegos de material constructivo permanente de 2.50 Mts. de altura. Y podrán ser utilizados para publicidad en los términos de la presente norma.
- 4.2.3. Los establecimientos comerciales y de servicio como lo son Corrales de concentración de vehículos accidentados o infraccionados, comercializadoras de auto partes (deshuesaderos) parques de maquinaria, comercializadoras de artículos reciclables (compra venta de cartón y papel, vidrio, plástico, fierro entre otros) deberán de estar bardados perimetralmente con materiales constructivos permanentes en el caso de estar aislados y en caso de no ser así, en las colindancias que tengan vista a circulaciones vehiculares o peatonales, pudiendo en estos casos presentar diseños que promuevan su actividad.
- 4.2.4. Los sitios de disposición final permanentes y los centros de transferencia temporales de residuos, públicos o privados, deberán de acatar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana SEMARNAT-083-1996 y en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4.2.5. La compra venta de cualquier tipo de artículos y la prestación de servicios en instalaciones informales y móviles, que no cumplan con diseños, materiales y dimensiones que marca esta norma, quedara prohibida en zonas urbanas, semiurbanas y rurales a excepción de los sitios y edificaciones en que la autoridad lo determine.

4.2.6. Las instalaciones de infraestructura como líneas de suministro eléctrico para edificaciones y alumbrado público, telefonía, radio comunicación, T.V. por cable y otras modalidades; que se pretendan instalar en nuevas zonas de crecimiento y desarrollo urbano, deberán de ser instaladas de forma subterránea. En las zonas urbanas, y suburbanas en los sitios identificados como centros históricos, deberá considerarse este criterio para ampliaciones.

4.2.6. Los proyectos de encierro de vehículos, corralones, sitios de disposición final de residuos, etc., además de contar con una delimitación perimetral deberán contar con una zona de amortiguamiento mínima de 5 metros de anchura y en la cual se deberá conformar una valla arbórea con dos hileras y con disposición tresbolillo de los individuos sembrados.

4.3. Anuncios Espectaculares

4.3.1. Todos los anuncios espectaculares deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

4.3.1.1. Para anuncios ubicados al costado de una avenida, vialidad, camino, etc., la distancia entre un espectacular y otro no será menor de 100 metros lineales medidos en proyección horizontal.

4.3.1.2. Para anuncios ubicados en áreas urbanas consolidadas, la distancia entre un espectacular y otro no será menor de 100 metros a la redonda.

4.3.1.3 Los propietarios o poseedores de inmuebles serán responsables de las estructuras con anuncios instalados.

4.3.1.4. No se permitirá la instalación de anuncios, cuando se invada la vía pública, sobre nivel de piso o *en el espacio aéreo*.

4.3.1.5. La cartelera de los anuncios tendrán una superficie máxima de 80 metros cuadrados y su soporte estructural no tendrá más de 90 metros cuadrados de superficie total.

4.3.1.6. Los anuncios desplantados a nivel de banqueta no podrán colocarse a más de 25 metros de altura medidos desde el nivel de banqueta hasta la parte superior de la cartelera.

4.3.1.7. Solo se permitirá la colocación de una estructura para anuncio por inmueble o predio.

4.3.1.8. Las estructuras colocadas sobre azoteas o terrazas no podrán sobrepasar los 2 metros desde su nivel de desplante hasta la parte inferior de la cartelera. y la parte superior no podrá rebasar 25 metros de altura medidos desde el nivel de banqueta.

4.3.1.9. Para la instalación de una estructura con anuncio espectacular se requerirá:

4.3.1.9.1. Contar con un seguro de responsabilidad civil, a nombre del publicista;

4.3.1.9.2. Presentar escritura pública, acta de posesión o contrato de compra venta del inmueble en donde se colocará la edificación o estructura para todo tipo de anuncios;

4.3.1.9.3. Contar con anuencia notarial del propietario para el caso de arrendamiento;

4.3.1.9.4. Contar con las Licencias y Permisos del municipio o la Secretaría de Comunicaciones, según corresponda, para la instalación o modificación de anuncios y/o sus estructuras;

4.3.1.9.5. Contar con el cálculo de la estructura de soporte y plano de detalles para su instalación avalados por un perito responsable de obra registrado en el Estado de México y

4.3.1.9.6. Una vez obtenido el permiso correspondiente, en un plazo improrrogable de diez días hábiles a partir de la notificación favorable, presentar a la autoridad la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la cantidad equivalente a 30,000 días de salario mínimo de la zona económica correspondiente, por el periodo de un año renovable a su termino, a nombre del propietario del inmueble, así como una fianza a nombre de la autoridad que expida la autorización, por la cantidad equivalente a 5000 días de salario mínimo de la zona económica correspondiente por el concepto de desmontaje, que surtirá efecto por abandono, deterioro, o resolución administrativa de clausura definitiva. De no cubrirse estos requisitos en tiempo y forma, la autorización quedara revocada sin responsabilidad para la autoridad.

4.3.1.10. El publicista, anunciante y propietario o poseedor del inmueble en donde se instale la estructura con anuncio, serán corresponsables del cumplimiento de los requisitos especificados en el punto anterior.

4.3.1.11. No se podrá autorizar la instalación de estructuras con anuncios en espacios donde se haya clausurado y/o retirado otro, hasta que la autoridad competente determine lo que proceda.

4.3.1.12. No se autorizará la instalación de estructuras o anuncios que invadan físicamente o en su plano virtual la vía pública y/o los predios colindantes.

4.3.1.13. Las estructuras o edificaciones que contengan anuncios y se clausuren definitivamente, deberán de ser retirados por quien los instalo o por los propietarios y/o poseedores del inmueble, de lo contrario la Autoridad competente lo realizara con cargo al monto de la fianza depositada.

4.3.1.14. Los anuncios podrán ser suspendidos, clausurados o retirados por la Junta de Caminos, el Ayuntamiento o la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en el ámbito de su competencia, cuando:

4.3.1.14.1. Se encuentren en un espacio de interés.

4.3.1.14.2. Representen un riesgo para la población, previa opinión de la Dirección General de Protección Civil.

4.3.1.14.3. No cumplan los requisitos establecidos en la presente norma.

4.3.1.15. Cuando un anuncio sea clausurado definitivamente, abandonado y su deterioro represente un riesgo y éste no sea retirado previa notificación en un plazo de hasta 30 días naturales, la autoridad procederá a retirarlo mediante la aplicación de la fianza depositada.

4.4 Propaganda y Publicidad

4.4.1. La vigilancia y observancia de las leyes respectivas a la propaganda política, que atenten contra la presente norma deberá sujetarse a los ordenamientos jurídicos aplicables.

4.4.2. Para el caso de la elaboración de propaganda electoral se deberán emplear materiales biodegradables o reciclables.

4.4.3. La instalación de enseres en la vía pública, de los establecimientos mercantiles (sombrias, mesas, toldos, sillas) deberán cumplir con el reglamento de imagen urbana.

4.4.4. El publicista tendrá prohibido:

4.4.4.1. La tala o poda de árboles para la instalación o modificación de anuncios;

4.4.4.2. Instalar anuncios en la vía pública, sin el previo permiso de la autoridad;

4.4.4.3. Instalar anuncios en árboles, cerros, rocas, márgenes de ríos, presas, lomas, laderas, bosques, lagos, canales postes de alumbrado público o de teléfonos;

4.4.4.4. Obstruir señalamientos viales u oficiales;

4.4.4.5. Instalar anuncios que pudieran confundirse con señalamientos restrictivos o preventivos y

4.4.4.6. Instalar cualquier anuncio en contravención a esta norma.

4.5. Excepciones

4.5.1. Quedan exceptuados aquellos anuncios de naturaleza oficial y de prohibición o alerta, para casos de emergencia o riesgo.

4.5.2. No requieren de la obtención de permisos o licencias los anuncios de carácter cívico, protección al ambiente, interés social o cultural, siempre y cuando:

4.5.2.1. Su superficie no exceda de 3 metros cuadrados;

4.5.2.2. La actividad que promuevan no tenga fines de lucro y

4.5.2.3. Sean promovidos por alguna autoridad o asociación civil.

4.5.3. Los anuncios que cumplan con las siguientes características, no requerirán de la obtención de permisos o licencias:

4.5.3.1 Se instalen en mantas de hasta 3 metros cuadrados, por un periodo que no exceda de 60 días naturales;

4.5.3.2 Se trate de anuncios denominativos de teatros cines y auditorios, colocados en marquesinas, adosados o integrados, siempre y cuando no excedan los 3 metros cuadrados de superficie, ni los 12 metros de altura, desde el nivel de banqueta hasta el extremo inferior de la cartelera y

4.5.3.3 Anuncios colgantes, cuando se fijen a una altura mínima de 3 metros, medidos desde el piso hasta el extremo inferior del anuncio, siempre que su superficie no exceda los 3 metros cuadrados.

4.5.4. Los anuncios temporales de ofertas o eventos, colocados en mantas, cartulinas y estructuras adosadas o sujetas a los muros o fachadas de los establecimientos mercantiles, deberán ser retirados por el propietario en un plazo que no exceda los 5 días naturales posteriores al término de la vigencia de los mismos.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1. Corresponde a la Secretaría de Ecología:

5.1.1. Coordinar, en conjunto con las Secretarías del Estado y los Ayuntamientos, la delimitación de los espacios de interés, a través de un estudio de paisaje y

5.1.2. Los demás que le imponga esta norma

5.2. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones

5.2.1. Autorizar y Vigilar la instalación de estructuras para anuncios sobre el derecho de vía de las carreteras o vialidades estatales;

5.2.2. Emitir las normas técnicas con el objeto de determinar las características, dimensiones, elementos constructivos y estructurales, y ubicación de las estructuras que se instalen en el derecho de vía de las carreteras o vialidades estatales y

5.2.3. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.3. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

5.3.1. A solicitud expresa de los Ayuntamientos, brindar asesoría técnica para la elaboración, evaluación y actualización de los planos de zonificación en materia de anuncios de los lugares autorizados para la colocación de los mismos y colaborar en la elaboración de los Reglamentos de Imagen Urbana de cada localidad y

5.3.2. La observación y cumplimiento de esta norma

5.4. Corresponde a la Secretaría del Transporte

5.4.1. Expedir los Permisos para la colocación de anuncios en los vehículos del transporte público;

5.4.2. Expedir los Permisos para la colocación de anuncios en los vehículos del transporte privado y

5.4.3. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.5. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Ecología:

5.5.1. Definir las zonas que prestan servicios ambientales de recreación o con aptitud para el desarrollo del ecoturismo y

5.5.2. La observación y cumplimiento de esta norma.

5.6. Corresponde a la Dirección General de Protección Civil

5.6.1 Emitir el Dictamen sobre las condiciones de seguridad que deben cumplir las estructuras de las antenas de telecomunicación y

5.6.2. La observación y cumplimiento de esta norma

5.7. Corresponde a los Ayuntamientos:

5.7.1. Expedir las Licencias y Permisos para la instalación o modificación de anuncios y/o sus estructuras, con excepción de aquellos espacios o áreas distintos a los de su competencia;

5.7.2. Verificar la instalación de los anuncios; así como las obras de conservación, mantenimiento y reparación, de su competencia;

5.7.3. Vigilar que todos los anuncios que se instalen en el territorio municipal, cumplan con las especificaciones técnicas, físicas y jurídicas aplicables;

5.7.4. Elaborar, evaluar y actualizar los planos de zonificación en materia de anuncios de los lugares autorizados para la colocación de los mismos;

5.7.5. Definir en sus planes de desarrollo urbano los espacios de interés que merecen una protección especial;

5.7.6. Prevenir el impacto visual negativo de todo tipo de edificación que se encuentre en proceso de construcción, remodelación o demolición de acuerdo a lo enunciado por esta norma y

5.7.7. Observar y vigilar los lineamientos de esta norma.

6. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS OFICIALES MEXICANAS

No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter técnico que existen en el país, no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos.

7. BIBLIOGRAFÍA

7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

7.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

7.4 Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de diciembre de 2001.

7.5 Programa de Ordenamiento Ecológico de Territorio del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 4 de junio de 1999.

7.6 Reglamento de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de mayo de 2000.

7.7 Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de marzo de 2002.

7.8 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 13 de marzo de 2002.

7.9 Reglamento de Comunicaciones, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 1 de julio del 2003.

7.10. Manual para el Mejoramiento de la Imagen Urbana del Estado de México. Secretaría de Desarrollo Urbano.

7.11. Proyecto de Reglamento de Anuncios para el Estado de México. Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

7.12. Página web www.ambiente-ecologico.com

7.13. Pagina web www.estrucplan.com.ar

8.0 OBSERVACIONES DE ESTA NORMA.

8.1 Las personas jurídico colectivas, poseedoras o propietarias de algún inmueble donde exista uno o más anuncios espectaculares tienen un plazo de 90 días naturales, a partir de la publicación de la presente Norma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para regularizar su situación de acuerdo a los preceptos de esta Norma.

8.2 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Técnica Estatal Ambiental, corresponde al Poder Ejecutivo, a través de las Secretarías, cuyo personal realizará los trabajos de verificación que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos del Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

8.3 Tratándose de los permisos obtenidos con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente norma, serán respetados en los términos en que fueron expedidos.

8.4 Los anuncios espectaculares que no cumplan con todos los preceptos establecidos en la presente norma podrán instalarse siempre y cuando técnicamente se demuestre que su ubicación, dimensiones, diseño y contenido, no representan una fuente de contaminación visual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Técnica Estatal Ambiental, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Los anuncios espectaculares existentes en la entidad, propiedad pública estatal o municipal, cuyo fin sea el de dar información oficial de interés para la población, a partir de la publicación de la presente norma en el periódico oficial, contarán con un plazo hasta de dos años para concluir con su regularización conforme a los preceptos establecidos en esta norma. Para tal efecto las dependencias responsables de la administración de dichos anuncios espectaculares, presentará a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México un informe semestral de avances en la regularización de los mismos.

Dado en la Ciudad Típica de Metepec, México, a los 09 días del mes de diciembre del 2004.

La Secretaria de Ecología,

M. en C. Arlette López Trujillo.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 613/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JACINTO MARTINEZ CELAYA, en contra de VICTORIA COLIN DE LA CRUZ, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles en vigor, ordenó emplazar a la demandada de nombre Victoria Colín de la Cruz, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersone al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A).- El reconocimiento de que ha operado a favor del promovente, la prescripción positiva del bien inmueble ubicado en privada veintinueve de junio, jardines de San Pedro, en San Felipe Tlamimilolpan, México.

B).- Como consecuencia, la cancelación total de la inscripción que aparece en los libros del Registro Público de la Propiedad de Toluca, respecto del inmueble mencionado en el inciso anterior.

HECHOS.-

1.- En fecha 27 de septiembre de 1983, el promovente, celebó contrato privado de compra venta, con VICTORIA COLIN DE LA CRUZ, respecto del inmueble descrito en el inciso a del capítulo de prestaciones, mismo que mide y linda; al norte: 10.00 metros con privada 29 de Junio; al sur: 10.00 metros con Erasmo Nava; al oriente: 10.00 metros con Nicolás Perdomo Martínez; al poniente: 10.00 metros con Anselmo Cruz Cruz, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, tal como lo justifica con el contrato de compra venta que exhibió como anexo uno. 2.- El inmueble citado, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de VICTORIA COLIN DE LA CRUZ, bajo la partida 69-1657, volumen 204, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1983, tal como lo acredita con la certificación expedida por dicha oficina y que acompaña como anexo tres. 3.- Desde el momento en que compro dicho inmueble, ha estado en posesión del mismo, en concepto de propietario y en una forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tomando en consideración de que la vendedora, VICTORIA COLIN DE LA CRUZ, se comprometió a arreglar el documento que ampara la propiedad del inmueble en cita, dejándole al promovente la propiedad y posesión del mismo. 4.- El tiempo que lleva de poseer el inmueble referido, es más que suficiente para haber adquirido la propiedad del inmueble mencionado, por prescripción positiva, asistiendo el derecho que ejercita en la vía y forma propuesta.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dos de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

450.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

OSCAR GARCIA FONSECA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 1020/2004, MA. GUADALUPE ESTRADA DE PAZ, promovió Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de OSCAR GARCIA FONSECA, demandándole el la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, en la Oficialía número Uno, en el Libro Uno, con número de acta 119, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, y que durante su matrimonio no procrearon hijos, habiendo establecido su domicilio conyugal en la casa marcada con el número doscientos doce, de la Calle Avenida Toluca, Barrio de Otumba, en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, y que es el caso que desde el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, el demandado y la ahora actora se encuentran separados, ya que el señor OSCAR GARCIA FONSECA abandonó el domicilio conyugal, sin conocer desde esa fecha su paradero, es decir que se encuentran separados por más de doce años...". Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, ordenó se emplazará a la parte demandada OSCAR GARCIA FONSECA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, a dos de febrero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

448.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1047/2004.

C. VICTOR CORTES ESCOBAR.

Se le hace saber que la señora MARIA EUGENIA PEREZ NIETO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "la separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes habidos durante el matrimonio. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, toda vez que refiere la actora que en fecha nueve de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, el demandado VICTOR CORTES ESCOBAR abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de él desde entonces, y por auto de fecha trece de diciembre del año

dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial.-Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

251-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MA. DE LA LUZ RIVERO ORTEGA DE CARRION.

Por este conducto se le hace saber que CASIMIRA TOLEDANO PEREZ, le demanda en el expediente número 836/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, respecto del inmueble ubicado en el lote 29, de la manzana 50, supermanzana 24, Colonia o Fraccionamiento Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16 metros 82 centímetros, con lote 28, al sur: en igual medida con lote 30, al oriente: 9.00 m con calle, al poniente: en igual medida con lote cuatro, con una superficie total de ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados (151.38 m2). Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

252-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMON MADRIGAL REYES Y EMMA GAMBOA REVELES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que KARINA TAPIA GUZMAN les demanda en la vía ordinaria civil, (usucapición), en el expediente 767/2004-2, las siguientes prestaciones: la usucapición del bien inmueble ubicado en el lote número 36, de la manzana 410, calle Boulevard Tonatiuh número 49 del Fraccionamiento Ciudad Azteca en Ecatepec, México, con una superficie de: 120 m, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con Boulevard Tonatiuh, al poniente: 8.00 m con lote 6, al sur: 15.00 m con lote 37, y demás prestaciones que refiere. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda

representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta y uno de enero de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

253-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 962/2004.

C. JUAN MANUEL RIOS ENRIQUEZ.

MARIA ALEJANDRA ALLENDE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que lo une al demandado. B).- La guarda y custodia del menor hijo de nombre MANUEL ALEJANDRO RIOS ALLENDE. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última fijación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

254-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ROBERTO VEGA CORTES.

FERNANDEZ GARCIA ESTHER, en el expediente marcado con el número 0739/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de ROBERTO VEGA CORTES, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de una pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fijese además por conducto del C. Secretario de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 21 veintidós días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

255-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

INMOBILIARIA GACE, S.A., demandado en el expediente número 369/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GARDUÑO, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien la parte actora le demanda: 1).- De acuerdo con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, y que en original se exhibe, el lote número diecinueve, de la manzana ciento tres, ubicado en el Fraccionamiento Valle Don Camilo, en Toluca, Estado de México, aparece como propiedad de INMOBILIARIA GACE, S.A., y se encuentra inscrito bajo el número de partida 48, volumen 164, libro primero, sección primera, foja 13, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres. 2).- Ahora bien, el inmueble que se cita en el punto anterior y para los efectos de su identificación, consta de 162 metros cuadrados y con los siguientes linderos: por el norte: con 18.00 m colindando con el lote 18; por el sur: con 18.00 m colindando con el lote 20; por el oriente: 9.00 m colindando con calle sin nombre; y por el poniente: 9.00 m colindando con el lote 4. Adjunto el original del contrato mencionado. 3).- Mediante contrato verbal de compraventa, el señor Marco Antonio Manjarrez Figueroa, adquirió de INMOBILIARIA GACE, S.A., el lote descrito en el hecho dos y por contrato privado de compraventa adquirió del señor Marco Antonio Manjarrez Figueroa, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, motivo del presente juicio y desde ese momento tengo en posesión el terreno en cuestión, pero es el caso que a la fecha no tengo la escritura, y me veo en la necesidad de demandar en esta vía, el otorgamiento de la misma, y por el tiempo transcurrido, con independencia de la causa generadora de posesión, se plantea de mala fe la usucapión. 4).- Con la finalidad de acreditar la propiedad que tengo del lote, promuevo en esta vía, ya que la posesión la tengo desde hace más de diez años, en concepto de propietaria, tiempo suficiente para que proceda la usucapión de la mala fe, como lo dispone el artículo 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles, como lo acreditare en el momento procesal oportuno, ya que procedí en mi favor la usucapión y me he convertido en propietaria del terreno antes referido. 5).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado precedente, la suscrita lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, etc., etc., por lo que de acuerdo con la ley han operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende, judicialmente pido se me declare propietaria respecto del inmueble en cuestión y se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, la sentencia que dicte este H. juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

455.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMILIO ZACARIAS NAVA, por su propio derecho demanda en este juzgado en el expediente número 519/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de JULIA NAVA ANGELES Y SALVADOR ZACARIAS NAVA; A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Asociación de Excursionistas del Distrito Federal, manzana 149, lote 1570-A, de la zona tres, del ex ejido de Santa María Ticoman (hoy Colonia Lázaro Cárdenas), en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 141.00 metros cuadrados, ... y B).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a los mismos para que comparezcan ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los siete días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

235-A1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

C.C. GUADALUPE ROJAS DE MIRANDA Y BERNARDO AGUILAR SALAZAR.

MARIA GUADALUPE CASTAÑÓN MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 745/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de GUADALUPE ROJAS DE MIRANDA Y BERNARDO AGUILAR SALAZAR, entre otras prestaciones demanda: A.- La propiedad por prescripción positiva de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Quintana Roo, manzana once, lote treinta y tres, Colonia Alfredo del Mazo, en Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 256.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m con calle Andrés Quintana Roo, al sureste: 32.00 m con lote 34, al suroeste: 8.00 m con lote 4 y 5, al noroeste: 32.00 m con lote 32. Y por ignorarse su domicilio se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los un días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

256-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**CANDIDO MORENO FERNANDEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora LILIANA RAYA RAMIREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 158/2003, las siguientes prestaciones: A) De los CC. RAUL ALVAREZ LIMON, ESPERANZA LEZAMA ESTRADA Y FEDERICO GONZALEZ MORENO, estoy demandando la usucapión que ha operado en mi favor respecto del lote 18, manzana 375, Colonia Granjas Independencias, Ecatepec, México, con una superficie de 1500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 30.00 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 50.00 m y colinda con lote 19 y 25; al poniente: 50.00 m y colinda con lote 17, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta y uno de enero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 238-A1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: AMALIA SALAS MONROY.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 21 de enero del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 2232/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por CARLOS OLVERA ZUÑIGA en contra de AMALIA SALAS MONROY, de quien reclama las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal que se formó con motivo de su matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve 21 días del mes de enero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

460.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Proceso Ejecutivo Mercantil, promovido por OMAR MARTINEZ VARGAS, en contra de PABLO GOMEZ PEDRAZA, la Jueza Cuarto Civil, de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 567/2003, señaló por auto de cuatro de febrero de dos mil cinco, las trece horas del día once de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la Primera Diligencia de Almoneda de Remate del inmueble embargado en autos que se ubica en: calle Pensamiento, número ochenta y cuatro, lote diecinueve, fracción B, manzana catorce del Fraccionamiento Jardines del Tepeyac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo de base para el remate de los bienes antes descritos, la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado por los peritos, tanto del actor, como por el demandado. Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos, en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial, en el entendido que no deberán de mediar menos de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate, así como dichos edictos se deberán de publicar en días hábiles para este Juzgado, en estas condiciones, publíquense los edictos de ley, con el objeto de rematar el bien inmueble en pública almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 649.-22, 24 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

VICTOR OSORIO CORTES:

MARIA GUADALUPE TORRES VARGAS, en fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 624/2004-2, deducido del Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, a demandar del señor VICTOR OSORIO CORTES, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio del demandado: PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- 1.- Que en fecha diecinueve de enero del dos mil dos, celebraron matrimonio civil. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Que su último domicilio conyugal establecieron en calle Italia, número dieciséis, Colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, México. 4.- Que acordaron vivir juntos después de la boda eclesiástica. 5.- Que fue imposible acordar fecha para la boda eclesiástica. 6.- Se agravaron los problemas, personales y económicos, llegando a los insultos por parte del demandado. 7.- La actora debido a los problemas abandonó el domicilio conyugal el dos de diciembre del dos mil dos. 8.- El diecisiete de abril del dos mil tres, la actora fue a ver al demandado y éste la encerró y la golpeó. 9.- Actualmente la actora y el demandado se encuentran separados desde hace más de un año. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

449.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 83/99.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado el once de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, en contra de ROGELIO LIRA RAMIREZ, expediente número 83/99, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil cinco, para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble relativo a número cincuenta y nueve de la manzana cincuenta y tres del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente identificado como el lote del terreno marcado con el número cincuenta y nueve de la manzana cincuenta y tres, ubicado en la calle Azadón, número provisional doce, Colonia Villas de la Hacienda de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que representa el descuento del veinte por ciento de la última tasación y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 4 de febrero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

301-B1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 130/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO RAMON MOYA MALDONADO, en contra de ARTURO SAUL SOTO TAVIRA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y ubicado en calle Libertad, manzana diez 10, lote dos 2, departamento cuarenta y uno 41, del Fraccionamiento Los Héroes, en el Municipio de Iztapaluca, Estado de México, haciéndose constar que el valor de dicho inmueble es por la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que en fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, el demandado suscribió un pagaré a favor de la actora y que fue por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, documento que tuvo como fecha de vencimiento el día primero de agosto del año dos mil, el cual no ha sido pagado por el hoy demandado y que ambas partes convinieron que estaría sujeto a razón del 10% de interés legal mensual por concepto de mora, el cual deberá ser exigible desde la fecha en que el demandado se constituyó en mora hasta la total liquidación del presente adeudo.

Publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación, y fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, para que se convoquen postores.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de febrero del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

321-A1.-18, 23 y 28 febrero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ROSA MARIA CHAVEZ GUZMAN.

JESUS MIGUEL MONDRAGON CENTENO, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 991/2004, demandó de usted ROSA MARIA CHAVEZ GUZMAN, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted ROSA MARIA CHAVEZ GUZMAN, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Palomas número 45, Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, mediante el cual deben contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los 28 días del mes de enero del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

200-A1.-2, 14 y 28 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 358/1999.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VALERIO SANCHEZ GARCIA, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle Retorno Bosques de Dinamos, número 5-A, lote 32, manzana 54, segunda sección, Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con superficie y colindancias descritas en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$193,567.60 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día diez de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado, ordenado por auto de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro, veintitrés de enero del dos mil tres y doce de enero del dos mil cinco.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

300-A1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de CARMONA JIMENEZ CARLOS Y QUIROZ PEREZ MA. DEL ROSARIO, expediente número 193/2004, la C. Juez 48º. Civil de México, D.F., señaló las diez horas del día diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento número veintitrés del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Las Palomas, lote doce, manzana tres, Colonia Llano de los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con precio de avalúo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS, inmueble que tiene las medidas, colindancias, que obran en autos, con superficie de 52.08 m2., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: en los sitios públicos de costumbre en su localidad comprendiéndose los estrados del Juzgado o en las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad, Secretaría de Finanzas, en su localidad.-México, D.F., a 13 de enero del 2005.- La Secretaría de Acuerdos, Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

300-A1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el expediente número 481/2003, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., contra de SERGIO DE LA CRUZ ALARCON Y AMALIA VAZQUEZ ANGON, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad mediante proveído de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa dúplex en condominio número 45 de la calle Bosque del Pedregal, lote 23, manzana 13, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco, Estado de México, sirviendo de base del mismo la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de marzo del dos mil cinco.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y a la fecha de remate igual plazo en.- México, D.F., a 24 de enero del año 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

300-A1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL JAUREZ FUENTES.

Por medio del presente se le hace saber que: PEDRO RUBIO OTERO, le demanda en el expediente número 375/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de enero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

258-B1.-8, 17 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A FRANCISCO GARCIA REYES, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTASE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 668/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor ERNESTO REYES GUTIERREZ, en contra de el señor FRANCISCO GARCIA REYES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

El señor ERNESTO REYES GUTIERREZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura de venta a mi favor, con respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa Cruz Chinahuapan, Santa María Atarasquillo, del Municipio de Lerma, México, cuyas características medidas y colindancias se precisan en el correspondiente capítulo de hechos.

B).- Como consecuencia de la anterior, la inscripción de la resolución que se dicte con motivo del otorgamiento solicitado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio que ahora se indica.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado.- Edictos que se expiden en Lerma, México, el día treinta y uno del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

411.-4, 16 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICTORIA GUTIERREZ MOCTEZUMA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 814/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAS, S.A., respecto del bien inmueble ubicado en la calle Iztlacihuatl, lote 41, manzana 538, sección tercera de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 122.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m y colinda con lote 40, al sur: 17.50 m y colinda con lote 42, al oriente: 7.00 m y colinda con calle Iztacihuatl, y al poniente: 7.00 m y colinda con lote 14. Con fecha 26 de enero de 1984, estoy en posesión del lote de terreno antes citado. Dicha posesión la tengo por contrato de compraventa, celebrado entre la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAS, S.A., en vista de que mi posesión ha sido por más de veinte años en forma pública, continua, de buena fe, a la vista de todos y en concepto de propietario, además que no he sido molestada por persona alguna o institución. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA JAS, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación.- Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a nueve de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

314-A1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL SALVADOR ARELLANO PEDRAZA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que OLGA ESTELA ARELLANO PEDRAZA, le demanda en el expediente 766/2004, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por prescripción positiva a mi favor, del predio que he adquirido por contrato de compraventa verbal, el cual se encuentra ubicado en la calle de Mexicas, manzana 119, lote 48, Colonia Ciudad Azteca, segunda sección, Ecatepec, México, con superficie de: 120.00 m2., las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 47, al sur: 15.00 m con lote 49, al oriente: 8.00 m con calle Mexicas, al poniente: 8.00 m con lote 18 y demás prestaciones. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contesten la demanda, contados a partir del siguiente día de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de febrero de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

314-A1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ.

La señora LORENA RIVERA PIÑA, demandando al señor VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, las siguientes prestaciones, que en la vía de procedimiento judicial no contencioso y en ejercicio de la acción personal de su menor hijo, ALAN STEVE CHAVARRIA RIVERA, vengo a solicitar supla el consentimiento derivado de la patria potestad, que por derecho ejerce mi cónyuge para el sólo efecto de renovar el pasaporte de mi menor hijo.

Toda vez que se ignora el domicilio de VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, se dictó un acuerdo en el expediente número 707/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por LORENA RIVERA PIÑA en contra de VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, el Ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, catorce de enero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que LORENA RIVERA PIÑA, promueve por su propio derecho y en representación de su menor hijo ALAN STEVE CHAVARRIA RIVERA solicitando del suscrito se supla el consentimiento derivado de la patria potestad para el sólo efecto de renovar el pasaporte del menor ALAN STEVE CHAVARRIA RIVERA, por las causas y motivos hechos valer, y toda vez que se ignora el domicilio de VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, demandando, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase la notificación a VICTOR MANUEL CHAVARRIA CRUZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, notificándole que quedan las actuaciones a su vista, para que dentro de dicho plazo manifieste lo que a su derecho corresponda con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por precluido el derecho que pudo ejercitar y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo de Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia NAPOLEON HUERTA ALPIZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con secretario de acuerdos que da fe.-Se expiden a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

314-A1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 814/2004-2, promovido por MARIA DE JESUS ALEGRE DE VARGAS, Juicio Ordinario Civil, en contra de usted, respecto de: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del terreno y casa en él construida ubicados en la calle Hacienda de Zacatepec, manzana treinta, lote treinta y nueve, Colonia Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, pertenecientes a este Distrito Judicial, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.02 m (veinte metros con dos milímetros) y colinda con el lote treinta y nueve-A., al sur: 20.02 m (veinte metros con dos milímetros) y colinda con los lotes treinta y siete y treinta y ocho, al oriente: 10.00 m (diez metros) y colinda con lote treinta y cinco, al poniente: 10.00 m (diez metros) y linda con calle Hacienda de Zacatepec. Contando con una superficie de: 200.20 m2. (doscientos punto veinte metros cuadrados). B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de que me he convertido en legítima propietaria de dicha porción de terreno y casa en él construida por el transcurso del tiempo. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación.

Haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

314-A1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO VILLAREAL CORRALES.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MAURICIO LOPEZ MUNGUÍA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 469/2004, las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que el actor ha adquirido la propiedad del lote de terreno número cuatro, de la manzana nueve, del Desarrollo número uno, del Fraccionamiento Industrial de Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 15,000.00 m2., en consecuencia, la tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, del anterior titular registral que se encuentra inscrito en el partido 694, volumen 721, libro primero, sección primera y en su lugar se inscriba el nombre del actor como nuevo depositario, así como la cancelación del fideicomiso de administración y garantía que se encuentre inscrito en los antecedentes registrales ya citados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún

las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de febrero de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
312-A1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 94/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN MERCADO RUIZ EN CONTRA DE CESAR ARMANDO PEREDA LOPEZ, RICARDO PEREDA LOPEZ E IRMA HAYDEE PEREDA LOPEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en virtud de la posesión que tiene el actor sobre el bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Avándaro, Sección Fontanas, Valle de Bravo, México, que se identifica como lote tres, de la fracción 5, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 105.71 metros con lote número 2, al sur: en dos líneas: 55.54 y 25.99 m con lote 4; este: 21.50 metros con camino a Colorines y oeste: 62.80 metros con Bosques, teniendo una superficie de: 3,392.30 metros cuadrados, del cual ha operado la prescripción positiva a favor del actor, en virtud de su posesión de buena fe y demás requisitos que establece la ley y por ende sea declarado propietario, atendiendo a la usucapión generadora a favor del actor. B).- Como consecuencia lógica jurídica, ordene su señoría la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción del actor, misma que le servirá de título de propiedad, en los datos registrales que como antecedentes son los siguientes: partida número 44, del libro primero, sección primera, del volumen 56 de fecha 18 de noviembre del 2003, a nombre de los ahora demandados CESAR ARMANDO PEREDA LOPEZ, RICARDO PEREDA LOPEZ E IRMA HAYDEE PEREDA LOPEZ; y C).- De no allanarse la parte demandada sus pretensiones, ordenarla al pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total conclusión; manifestando la parte actora que en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, adquirió mediante donación gratuita en forma verbal, el bien inmueble que en líneas arriba se indica, y que en esa misma fecha le fue entregada la posesión material y jurídica de dicho inmueble, y que su posesión a título de dueño y que la misma es en forma pacífica, pública de buena fe y no ha sido interrumpida desde el día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.- Por lo que el juez civil de primera instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco. Ordeno se emplazara a los demandados: CESAR ARMANDO PEREDA LOPEZ, RICARDO PEREDA LOPEZ E IRMA HAYDEE PEREDA LOPEZ. Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Valle de Bravo, México, once de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

583.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NAVARRETE CANTU MARIA DEL REFUGIO en contra de MIREYA ALVAREZ MEDINA Y OTRO, EXPEDIENTE NUMERO 23/99, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:

AUDIENCIA: Expediente 23/99. En la ciudad de México Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil cinco.- siendo las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, día y hora señalados para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ante el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL Licenciado José Agustín Pérez Cortés y Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Eva Islas Manzur, con quien actúa, ... El Juez acuerda: por hechas las manifestaciones que anteceden y en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, tomándose como base para el remate el valor total que sirvió como base para la segunda almoneda, que lo es la cantidad de \$ 2,210,400.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose preparar como está ordenado en autos de fechas dos y nueve de septiembre del dos mil cuatro, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$ 221,040.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... a los que se deberá adicionar las medidas y colindancias y datos registrales del inmueble materia de la almoneda que a continuación se indican: identificado como el ubicado en la carretera Toluca-Villa Victoria, kilómetro 16.5 dieciséis punto cinco, San Miguel Almolyán, Municipio de Almolya de Juárez, Estado de México, con las colindancias siguientes: al NORTE en ochenta y dos punto treinta metros con ARTEMIO BASTIDA CAMACHO; al SUR, en cincuenta y ocho metros con camino de terracería; al ORIENTE, en sesenta y nueve punto cincuenta metros con camino de terracería; al PONIENTE en sesenta y siete punto setenta metros con carretera Toluca-Morelia y con los datos registrales siguientes: partida 762-3084, volumen 345, libro primero, sección primera, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Con lo que se concluye la presente audiencia, siendo las trece quince horas, del día en que se actúa, firmando el compareciente en Unión del C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en Unión de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Eva Islas Manzur, que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F. a 16 de febrero de 2005.-C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

648.-22, 28 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JAIME JUAREZ CRUZ, por su propio derecho bajo el expediente número 211/2005, promueve ante este Juzgado, procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 129, carretera Zumpango-Apaxco, Colonia Loma Bonita, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.13 metros con Belén Juárez Cerón, al sur: 44.13 metros con Carmelo Gallardo, al oriente: 13.00 metros con Belén Juárez Cerón y al poniente: 10.14 metros con Avenida Juárez, antes carretera Zumpango-Apaxco, con superficie de: 510.58 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

658.-23 y 28 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 25/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto.

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las doce horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado..."

"...La ubicación del citado inmueble se encuentra en: Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercera excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), servirá como precio inicial en segunda almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%), del bien inmueble embargado, la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el cinco por ciento que es de \$19,100.00 (DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), lo que da como resultado la cantidad de \$362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores..."

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote 30, al sur: 16.82 m con lote 32, al oriente: 09.00 m con calle, al poniente: 09.00 m con lote 6. Superficie total del terreno: 151.38 m². Dado a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

352-A1.-23, 28 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente No. 819/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., contra MARTIN CERVANTES VALDEZ, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez horas del once de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda sobre el inmueble hipotecado, sito en casa tipo dúplex número 13, "A", del Conjunto Residencial Casa Blanca I, número oficial uno, de la calle General Rodolfo Casillas, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en la Gaceta Oficial de esa entidad, México, D.F., a 10 de febrero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

304-A1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 66/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RODOLFO ARIAS RANGEL, expediente número 66/03, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, por auto de fecha trece de enero del año dos mil cinco, señaló las diez horas del día diez de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado vivienda de interés social, identificado como el departamento número 202, del edificio A, lote 3, primer nivel, perteneciente al Conjunto Habitacional Lomas de Coacalco, "El Bosque II", sobre el cual esta construido, que es el lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 3 (romano), del Fraccionamiento "Lomas de Coacalco", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se convocan postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de \$ 257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Prócedase a hacer las publicaciones de los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre de dicho juzgado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, que tenga a bien designar y en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal, México, D.F., a 31 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

304-A1.-16 y 28 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (08) ocho de febrero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1481/2004, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, en contra de CLEMENCIO JUAREZ GALINDO Y ESTHER JUAREZ CRUZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a CLEMENCIO JUAREZ GALINDO Y ESTHER JUAREZ CRUZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La pérdida de la patria potestad del menor MAURICIO JUAREZ JUAREZ Y/O MAURICIO SUAREZ SUAREZ;

B).- Se nombre tutor legítimo al DIFEM.

C).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar a la menor a partir del día veinticinco de marzo del dos mil cuatro.

D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia a favor del menor.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día diez de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica. 596.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ARTURO CERVANTES HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que CAYETANO AGUILAR HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 686/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 28, de la manzana 36, de la Avenida Once, número 338, en la Colonia Esperanza, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 m con lote 27; al sur: 15 m con lote 29; al oriente: 8 m con calle once; al poniente: 8 m con el lote 4, con una superficie total de ciento veinte metros cuarenta decímetros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

302-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 499/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la Juez Primero de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, dictó un auto emitido en la segunda almoneda de remate, en el cual ordena la realización de la tercera almoneda de remate, misma que tendrá verificativo el día cuatro de marzo del año dos mil cinco, a las diez horas, respecto al bien mueble cuyos datos son los siguientes:

Un vehículo marca Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor Y4111000, número de serie WFOCT09J3Y4111000, placas LLT1230, Estado de México, color vino, transmisión estándar, 5 velocidades, dirección mecánica, procedencia nacional, descripción en regular estado de uso y conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$42,300.00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo con una reducción del cinco por ciento en términos de lo previsto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, la que resulta la cantidad de \$40,185.00 (CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señaladas".

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, veintiuno de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

366-A1.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DE LA TORRE LOPEZ DOMITILA en contra de MEXICO ARTESANO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, mediante auto de fecha diez de febrero del dos mil cinco se ordenó sacar a remate el bien mueble consistente en una máquina bordadora de telas, marca Brother de seis cabezas, modelo Bes-1260 BCD, PC de 3 metros con 85 centímetros de largo por 1.00 metro de ancho, 12 agujas cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor, porta bastidor ajustable, prensa tela independiente impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar. Sirve de base para la almoneda de remate la cantidad de \$399,540.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), importe fijado en el avalúo que se rindió por los peritos designados en autos. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan a las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cinco, procédase anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre última publicación del edicto y almoneda. Convóquese a postores, es postura legal el importe fijado en los avalúos que rindieron los peritos designados en autos. Se expide a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cinco, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

369-A1.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 581/2003, seguido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA y GUILLERMO LOPEZ MAYA, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de JOSE TORRES SOSA Y ANGEL TORRES GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha dieciséis de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día diez de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: A).- Un vehículo de la marca Ford, submarca Fairmont, modelo mil novecientos ochenta y uno, con número de serie AF92YP60871, con placas de circulación LJH7970 del Estado de México, de color blanco, cuatro puertas, sin parrilla frontal con diversos golpes, uno de ellos en la parte frontal izquierda, otro de ellos en las dos puertas del lado izquierdo completamente sumida, sin cristales, con parabrisas estrellado, con el toldo de color rojo vinil y lámina picado, sin chapa de la cajuela trasera, con rayaduras y golpes en el costado derecho, sin cristal del vidrio de la puerta delantera del lado derecho, con vestidura color rojo rotos, con cuatro llantas en mal estado, con los rines normales color negro y dos rines al parecer de aluminio, sin autoestereo, por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y B).- Un televisor de la marca Hitachi, a color de aproximadamente catorce pulgadas, en plástico color café, imitación madera, modelo CT-1418 sin control remoto, sin comprobar su funcionamiento, por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciense su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bemal.-Rúbrica.

669.-24, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC CON
RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En el expediente número 49/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO MARTINEZ MONTES, endosatario en procuración de CRUZ GARCIA LAZARO, en contra de ISIDRO BENITEZ GARCIA, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciocho de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado y valuado por los peritos de las partes, por lo que enúnciense en forma legal la venta de los mismos, por medio de edictos que se fijen en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado una máquina circular radial, con motor trifásico, yaciba inducción, motor para cortar madera made in Taiwán, con número de serie 000407 de tres caballo de fuerza, color verde militar de aproximadamente de un metro de alto, por un metro de ancho en buenas condiciones de uso con dos volantes manuales y sin comprobar su funcionamiento, por lo que se convocan a los postores, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base en el presente remate.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

703.-25, 28 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 823/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR MANUEL CERVANTES RAMIREZ, por conducto de sus endosatarios en procuración LIC. LUIS DE JESUS MARMOLEJO VERA, ALBERTO MARTINEZ CAMACHO Y P.D. RAMON JUAN CARLOS MARMOLEJO VERA, en contra de GILBERTO MERCADO GARCIA, el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco, señaló las diez horas del día ocho de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo en el presente la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Colonia Emiliano Zapata, Kilómetro Dos, camino a Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de: 32.33 y 13.63 metros con camino a Cerro Gordo; al sur: 33.62 metros con Mario Delgado Miralrío; al oriente: 15.63 metros con Mario Delgado Miralrío; y al poniente: 29.49 metros con Manuel Torres, con una superficie de: 812.28 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: el libro primero, sección primera, bajo la partida número 439-458, a fojas noventa y uno vuelta y noventa y dos frente, del volumen 51, del libro primero, sección primera.

Anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$121,842.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.- Valle de Bravo, México, a diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 654.-23, 25 y 28 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 816/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON Y EL P.D. RAYMUNDO MATEO ORTA, endosatarios en procuración de PEDRO VILLANUEVA GIL, en contra de ADOLFO GONZALEZ HERNANDEZ y otros, el Juez del Conocimiento señaló las once treinta horas del día dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Pedro, Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros, con Bonifacio González Eusebio, al sur: 17.20 metros, con camino, al oriente: 13.60 metros, con Bernardo López, y al poniente: 13.60 metros, con Juan González Eusebio, con una superficie aproximada de 233.92 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 101, Libro Primero, Sección Primera, fojas 36 y 37, Volumen XII, de fecha 16 de diciembre de 1965.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado, el cual tiene un precio de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), los postores deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio en que fue valuado por el perito tercero.-Dado en Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica. 637.-22, 28 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 110/2005.

En el expediente 110/2005, JOSE DOMINGUEZ JUSTO, promovió por su propio derecho en la vía procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del lote de terreno marcado con el número cuatro, manzana cinco, de la Avenida Felipe Berriozábal, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.05 m con lote seis, de la manzana cinco propiedad de Amalia Hernández Castillo; al sur: 13.05 m colinda con Avenida Sindicalismo; al oriente: 19.50 m colinda con lote número tres, de la manzana cinco propiedad de Antonio Palacios Orihuela; y al poniente: 19.35 m colinda con Avenida Felipe Berriozábal, teniendo una superficie total aproximada de 253.49 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, expedido a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosá García.-Rúbrica.

356-B1.-23 y 28 febrero.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12440/795/2004, PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, San Cristóbal Tecolilt "Los Capulines", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 66.50 m con Carmela Molina Ballina, al sur: 66.50 m con Tirso Arriaga, al oriente: 11.60 m con Eustolia Cuero, al poniente: 11.70 m con Juan Cuate. Superficie aproximada de: 771.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzmeidi Díaz.-Rúbrica.

606.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 758/47/05, SARA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Esther Sánchez Hernández; al sur: 10.80 m linda con María Juana Sánchez Hernández; al oriente: 11.28 m linda con Antolín Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

324-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 267/24/05, C. MARGARITA MARTINEZ BERNABE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Avenida Cuauhtémoc s/n, Barrio de San José, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con cerrada de 6.00 m de ancho; al sur: 20.00 m con Benito Cerón Díaz; al oriente: 39.50 m con Cda. de 6.00 m de ancho y Consuelo Bernabé Camilo; al poniente: 39.50 m con camino vecinal. Superficie de 790.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 266/23/05, C. JUANA BERNABE CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, Barrio San José, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Carmen Pineda Ramírez; al sur: 20.00 m con Avenida Cuauhtémoc; al oriente: 30.00 m con Eduardo Ponce Martínez; al poniente: 30.00 m con Amalia Bernabé Camilo. Superficie de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 265/22/05, C. RAFAELA BERNABE CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Avenida Cuauhtémoc s/n, Barrio de San José, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gonzalo Bautista; al sur: 20.00 m con cerrada de 6.00 m de ancho; al oriente: 19.50 m con Gonzalo González Bautista; al poniente: 19.50 m con camino vecinal. Superficie de 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 264/21/05, C. CECILIA RAMOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adjunto a la calle Av. Monterrey del Barrio Acuitlapilco, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Av. Monterrey; al sur: 14.00 m con vendedora; al oriente: 25.00 m con vendedora; al poniente: 25.00 m con Miguel Ramos García. Superficie de 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 263/20/05, C. MOISES ZULOAGA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados propios del H. Ayuntamiento, del municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.26 m con Florentina Flores Zuloaga, 13.50 m con Margarito Zuloaga Lemus; al sur: 26.46 m con callejón privado; al oriente: 11.00 m con José Luis Zuloaga Lemus; al poniente: 5.30 m con Margarito Zuloaga Lemus, 5.80 m con callejón privado. Superficie de 222.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 262/19/05, C. ALBERTO RAMIREZ CASTILLO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Los Olivos, del pueblo de San Andrés Jaltenco, del municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Ernesto Domínguez Domínguez; al sur: 10.00 m con Av. Melecio Márquez; al oriente: 38.60 m con Angel Ramírez Rodríguez; al poniente: 38.60 m con Macario Ramírez Rodríguez. Superficie de 386.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 261/18/05, C. MARIA NIEVES GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "Solar de Casa", San Andrés Jaltenco, del municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.50 m con María Tapia de Rodríguez, fracción 45.50 m con María Tapia de Rodríguez; al sur: 47.15 m con Alvaro Flores, fracción 45.50 m con Ernesto Arroyo Tapia; al oriente: 65.50 m con Alvaro Flores, fracción 14.00 m con Alvaro Flores; al poniente: 66.10 m con calle pública, fracción 14.00 m con calle pública. Superficie de 3,047.85 m2, fracción 637 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. 776/04, REYNALDO VAZQUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, del municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y

linda: al norte: 43.00 m con Gregorio Márquez García; al sur: 43.00 m con José Luis Sánchez y Adolfo Navarro; al oriente: 16.25 m con Ma. Elena Vázquez Hernández; al poniente: 14.40 m con Av. Vicente Guerrero. Superficie de 657.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 20 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm. 6237/246/04, C. GERARDO RIVAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua No. 100, Loma San Miguel, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 72.50 m colinda con Braulio Rivas Fuentes; al sur: 74.50 m colinda con canal de aguas; al oriente: 25.00 m colinda con Juan Medina; al poniente: 38.20 m colinda con calle Chihuahua. Superficie aproximada de 2,322.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 3144/38/04, C. JUAN JOSE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Fernando, lote 20, manzana C, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.50 m con lote 2; al sur: en 17.50 m con lote 19; al oriente: en 10.00 m con lote 9; al poniente: en 10.00 m con Av. San Fernando. Superficie de 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 3143/37/04, C. LEONOR MARQUEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alamo, lote 2, manzana 6, de la Colonia el Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Juana Márquez Vergara; al sur: en 16.00 m con Oscar Guadarrama Valencia; al oriente: en 13.80 m con barranca, actualmente restricción; al poniente: en 10.00 m con calle. Superficie de 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. No. 3142/36/04, C. JOSEFA DAMIAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mercedes, lote 158, manzana K, Colonia San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con José Ríos; al sur: en 11.00 m con calle Mercedes; al oriente: en 21.70 m con terreno baldío; al poniente: en 21.70 m con barranca, actualmente restricción. Superficie de 236.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 84/01/05, C. MARIO MAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Santo Tomás, denominado Lote No. 51 Y 139, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30 m lindando con el señor Miguel Rojas Rojas; sur: 30 m lindando con camino privado (servidumbre de paso de uso común de cinco metros de ancho); oriente: 20 m lindando con camino público Avenida Gumaro Garcia de la Cadena; poniente: 20 m lindando con la señora Blanca Martínez Olivares. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 96/02/05, C. RAYMUNDO SANTOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente Cerrada Villa Nicolás Romero, municipio de: Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.80 ml (trece punto ochenta metros lineales) linda con la propiedad de la C. María de la Luz Santos Chávez; sur: 14.85 ml (catorce punto ochenta y cinco metros lineales) linda con la propiedad del mismo vendedor; oriente: 14.00 ml (catorce punto cero metros lineales) linda con la propiedad del C. Jorge Maya; poniente: 14.00 ml (catorce punto cero metros lineales) linda con entrada vecinal. Superficie aproximada de 200.55 m2 (doscientos punto cincuenta y cinco metros cuadrados)..

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 97/03/05, C. PATRICIA ZAVALA OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría No. 9 Colonia El Rosario,

municipio de: Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.00 m con Pedro Zavala; sur: 30.00 m con Gloria Trejo; oriente: 15.00 m con Leandro Martínez; poniente: 15.00 m con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada de 450.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 531/08/05, C. ANDRES ESTRADA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, actualmente calle Paseo de los Sauces, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 24.00 m linda con Barranca Onda; sur: 13.80 m linda con camino que conduce a la Fábrica la Aurora; oriente: 48.80 m linda con terreno del señor Francisco Vázquez; poniente: 36.00 m linda con propiedad de Felipe Estrada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 532/07/05, C. MARTHA OLIVIA GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, actualmente Avenida 20 de Noviembre s/n, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 31.40 m con Graciela Márquez; sur: 18.30 m con Carolina García de Morales; sur: 14.90 m con Laura Portillo; oriente: 23.80 m con Crecencio Romero; poniente: 15.55 m con camino vecinal; poniente: 8.20 m con Carolina García de Morales. Superficie aproximada de 631.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 533/06/05, C. ANDRES ALVAREZ DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, actualmente calle Paseo de los Sauces No. 14, municipio de: Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m linda con zanja real; sur: en dos líneas 12.00 m linda con la Prop. del señor Elpidio Pérez Velásquez; oriente: en dos líneas 13.10 m linda con la Prop. del señor Elpidio Velásquez; poniente: 13.10 m con la propiedad del señor Arturo Muñoz Soto. Superficie aproximada de 157.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 534/05/05, C. ALFREDO SANTOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente Primera Cerrada de Villa Nicolás Romero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.85 m linda con la propiedad del señor Raymundo Santos Chávez; sur: 15.95 m linda con calle Cda.; oriente: 12.75 m linda con la propiedad del señor Jorge Maya; poniente: 12.65 m linda con andador particular. Superficie aproximada de 214.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 535/04/05, C. JUAN REYES MASCOTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Huilango, actualmente calle Fresnos No. 6, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Porfirio de Jesús Solano; sur: 20.00 m con Felipe Olivares; oriente: 10.00 m con Juan Vázquez; poniente: 10.00 m con Porfirio de Jesús Solano. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de enero del año 2005.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

Exp. Núm. 9710/924/04, C. CATALINA RIVERA FUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Ixtapalcalco de este municipio denominado "Solar Santa Cruz", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con cerrada sin nombre; sur: 10.00 m linda con Rubén Calvillo Salto; oriente: 20.00 m linda con cerrada de 3 m de ancho; poniente: 20.00 m linda con Magdalena Velásquez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán México, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

660.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1024/54/2005, SANTIAGO BERNARDINO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 27, Esquina con calle Adolfo López Mateos, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.4 mts. con calle Adolfo López Mateos, al sur: 7.13 mts. con Victoria Ríos y la otra de: 7.97 mts con Dolores Ríos, al oriente: 15.88 mts. con Rafael Bernardino Ruiz, al poniente en dos líneas: una 7.76 mts. con calle Miguel Hidalgo y la otra de 8.15 mts. con Victoria Ríos. Superficie: 182.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

652.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 903/51/2005, GRACIELA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la calle de Privada Capulines sin número, dentro del Barrio de San Salvador, en el poblado de San Bartolomé Tlalteilulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 13.00 mts. con la calle Privada de Capulines, al oriente: 18.50 mts. con la carretera Metepec-Zacango, al poniente: 18.40 mts. con el Sr. Antonio Ibellez Becerril. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

653.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1153/141/2004, PRIMO ROMAN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio con domicilio en Fray Servando, sin número, de la población de San Martín Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda, del sur al sureste, en 4 líneas quebradas con la señora Josefina Benítez León y camino sin nombre 28.60, 5.20, 17.50 y 2.20 metros, abriendo hacia el noreste en tres líneas, colinda con calle sin nombre: 21.50 mts. regresando hacia al norte, colinda con Feliciano Tinoco de 12.90 mts. y en línea recta con Orlando Loza Mendoza de 23.30 metros, bajando hacia el noreste colinda en 6 líneas quebradas con Modesta de Paz y carretera Fray Servando, la primera 21.20 mts. línea recta de 8.40 mts. la tercera sube de oriente a norte de 12.90 mts. la cuarta bajando de norte a oriente de 16.70 mts. la quinta de 6.50 mts. y la sexta de 11.70 mts. al suroeste quiebra en 3 líneas colindando con la carretera Fray Servando, la primera de 4.60 mts. la segunda de 8.00 mts. y cerrando en el punto sur de 25.00 mts. Con superficie de: 1,8832.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de octubre de 2004.-C. Registrador de la Propiedad en este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

655.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1294/240/04, JUAN ESTEBAN VENTURA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el plan de labores del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 13.60 colinda con la familia Villanueva, al sur: 13.60 mts. colinda con Baldomero Díaz, al oriente: 144.00 mts. con herederos de Guadalupe Alcántara, al poniente: 144.00 mts. con Laura Zapata. Con una superficie aproximadamente de: 1963.23 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma México, a 18 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

657.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1045/32/05, ENEDINA BATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santiago, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 89.00 m con María Bata, al sur: 80.00 m con Tomasa Bata, al oriente: 23.00 m con Sabás Cruz, al poniente: 23.00 m con Luis Tlatuani.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

348-A1.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 628/76/05, VELIA LOZANO DE VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Lorenzo, conocido con el nombre de Tierra Blanca, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Jorge Poblano, al sur: 34.00 m con Herminia García Rodríguez, al oriente: 20.00 m con Alejandro Cortez, al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de: 680.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

348-A1.-23, 28 febrero y 4 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 759/48/05, MARIA FELIX RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.52 m linda con Ma. Eugenia Ramírez Sánchez; al sur: 10.50 m linda con calle Morelos; al oriente: 28.58 m linda con Rosa Ramírez Sánchez; al poniente: 28.60 m linda con Av. Morelos. Superficie aproximada de 299.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

325-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 760/49/05, MARIA EUGENIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.87 m linda con Pedro Ramírez Sánchez; al sur: 21.54 m linda con Ma. Félix y Rosa Ramírez Sánchez; al oriente: 14.30 m linda con privada sin nombre; al poniente: 14.30 m linda con Av. Morelos. Superficie aproximada de 309.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

326-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 761/50/05, PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.19 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 21.87 m linda con Ma. Eugenia Ramírez Sánchez; al oriente: 16.17 m linda con privada sin nombre; al poniente: 17.10 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de 365.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

327-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 762/51/05, MA. EVELIA LEON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacan, predio denominado "El Sauce", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Higinio Redonda; al sur: 18.00 m linda con Ignacio León; al oriente: 44.30 m linda con Hermenegildo López Martínez; al poniente: 47.50 m linda con Juan Carlos León Flores. Superficie aproximada de 826.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

328-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1047/170/2004, RAYMUNDO CORTES COSTENICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Rincón de las Flores", Barrio de Santa María, perteneciente al municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, y mide y linda: al norte: 79.5 m con herederos de Manuel Rojas, actualmente con Química Amtex, al sur: 71.60 m con Martiniano Cerón, actualmente con Química Amtex, al oriente: 74.10 m con Isauro Cerón y Donaciano García, al poniente: 68.80 m colinda con Fernando Torres y Jesús Vilchis, actualmente con Química Amtex. Con una superficie aproximada de: 5427.33 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de febrero del 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad de Lerma, México, Lic. Patricia Díaz Rangiel.-Rúbrica.

602.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 904/52/2005, CESAR R. RESENDIZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Capulines sin número, Barrio de San Salvador, en el poblado de San Bartolomé Tlalueluco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.70 m con la calle privada de Capulines, al sur: 13.60 m con el Sr. Ricardo Mendieta Rojas, al oriente: 16.00 m con la Srta. Islene Arellano Diaz, al poniente: 5 líneas: la 1ª. de norte a sur: 3.74 m, la 2ª. 2.42 m, 3ª. 1.63 m, la 4ª. 1.10 m y la 5ª. de 13.00 m todas con el Sr. Rodrigo Arellano. Superficie aproximada de: 246.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

603.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 72/05, FIDENCIO CASTRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 7.50, 1.50 m con carretera a Sgo. Oxtempan, Eloy Flores Gutiérrez y termina en cuchilla, al sur: no tiene medida, al oriente: 32.00 m con línea curva, callejón de por medio y Apolinar Melchor Romero, al poniente: en dos líneas de: 25.50 y 11.50 m con Eloy Flores Gutiérrez y Martín Gutiérrez Hernández. Superficie aproximada de: 138.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

608.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 10403/992/04, C. RUFINA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Echeverría número 25 B, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.3 m (catorce metros con treinta centímetros) colinda con el Panteón de la Comunidad, sur: 15.00 m (quince metros), colinda con calle Luis Echeverría, oriente: 14.00 m (catorce metros) colinda con terreno de la señora María Salud Velásquez Baca, poniente: 14.00 m (catorce metros) colinda con el terreno del señor Pedro Zavala Hernández. Superficie aproximada de: 203 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10401/994/04, C. PEDRO HERRERA GUADALUPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Esquina con calle Francisco Villa, Colonia El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en tres líneas, la 1ra. de: 7.00 (siete metros cero centímetros) linda con calle Vecinal, la 2da. mide 18.60 (dieciocho metros con sesenta centímetros) linda con calle vecinal, la 3ra. mide: 6.40 (seis metros con cuarenta centímetros) linda con Prop. de Francisco Romero, sur: consta de dos líneas: la 1ra. mide 17.50 (diecisiete metros con cincuenta centímetros) linda con calle vecinal, la 2da. mide 11.90 (once metros con noventa centímetros) linda con calle vecinal, oriente: 35.12 (treinta y cinco metros con doce centímetros), linda con calle vecinal, poniente: 45.85 (cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros) linda con la Prop. de Zenón Herrera Guadalupe. Superficie aproximada de: 1,274.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10400/995/04, C. FLAVIO JOSE JESUS FERNANDEZ Y BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tepojaco en la calle Francisco I. Madero S/N, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20 m colinda con propiedad de la señora Celia Rosales y Soledad Bocanegra, sur: 20.00 m colinda con Cerrada Francisco I. Madero, oriente: 41.00 m colinda con propiedad de la señora Lorenza Herrera, poniente: 45.00 m colinda con propiedad de la señora Margarita "N". Superficie aproximada de: 850.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10399/996/04, C. ROSARIO SANCHEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 16, Col. Ampliación El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.28 m con calle Miguel Hidalgo, sur: 11.10 m con Lucio Lozano, oriente: 20.32 m con Araceli Escudero S., poniente: 20 m con Carolina Escudero, Teresa A. Superficie aproximada de: 215.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10398/997/04, C. RAMONA COLIN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, actualmente Francisco I. Madero, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 52.25 (cincuenta y dos metros veinticinco centímetros) linda con la Prop. de Elena Colín Rodríguez, sur: 52.25 (cincuenta y dos metros veinticinco centímetros) linda con Prop. de Luciano Colín Guadalupe, oriente: 17.00 (diecisiete metros) linda con la Av. Fco. I. Madero, poniente: 17.00 (diecisiete metros) linda con la Prop. de Amador Torrijos. Superficie aproximada de: 888.25 m2. (ochocientos ochenta y ocho metros veinticinco centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10397/998/04, C. AGUSTIN BACA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este mismo pueblo de El Rosario, actualmente calle 16 de Septiembre, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad del señor Reyes Campos, sur: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad del señor Braulio Evangelista Lozano, oriente: 10 ml (diez metros lineales) colinda con la propiedad de la señora Margarita González Cordero, poniente: 10 ml (diez metros lineales) colinda con el camino público. Superficie aproximada de: 100 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10396/999/04, C. MIGUEL PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Francisco Tepojaco, actualmente calle Justo Sierra, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.60 m colinda con camino vecinal, sur: 20.40 m colinda con propiedad del señor Juan Pacheco, oriente: 26.25 m colinda con las propiedades de los señores Estefana Angeles y Tomás Pérez, poniente: 26.25 m colinda con propiedad del señor Juan Cortés. Superficie aproximada de: 564.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 592/1001/04, DOCTOR JOSE FRANCISCO EZEQUIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo, denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: ciento veinticinco metros, quince centímetros con propiedad de Feliciano Cruz, sur: ciento veintiocho metros veinticinco centímetros con propiedad de Encarnación Ruiz, oriente: sesenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de Sabás Eredia, poniente: sesenta metros cuarenta y cinco centímetros con camino público. Superficie aproximada de: 8,085.00 m2. (ocho mil ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6139/1017/04, C. LUIS VAZQUEZ ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pedro S/N, Colonia La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m colinda con Bernardino Valvidares S., sur: 28.00 m colinda con Sebastiana y Dominga López, oriente: 5.78 m colinda con privada Mangos y Luis Vázquez, poniente: 5.65 m colinda con calle San Pedro. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6138/1016/04, C. LUIS VAZQUEZ ESPINDOLA Y NATALIA VALVIDARES SUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Mangos S/N, Colonia La Palma, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.00 m colinda con privada Mangos, sur: 9.00 m colinda con Enriqueta Sánchez Solano, oriente: 11.00 m colinda con Juan Martínez Trujillo, poniente: 11.00 m colinda con Sebastiana López Pérez. Superficie aproximada de: 99.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 6137/1015/04, C. MARTINA LOPEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tepetitico o

Tepeyisco" en esta Cabecera Municipal, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 m siete metros con cero centímetros linda con calle Insurgentes, sur: 6.80 m seis metros con ochenta centímetros linda con Lucio López, oriente: 45.10 m cuarenta y cinco metros con diez centímetros linda con Angel Urbán Sánchez, poniente: 43.00 m cuarenta y tres metros con cero centímetros, linda con Job González Rosales. Superficie aproximada de: 304.05 m2 trescientos cuatro metros cinco centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 5927/1000/04, C. PORFIRIO TRINIDAD URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlatilco, conocido con el nombre de "Tlatilco", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Dionicio Montoya, sur: 7.00 siete metros cero centímetros, linda con camino público, oriente: 28.00 veintiocho metros cero centímetros, linda con Anselmo Moreno López, poniente: 35.00 treinta y cinco metros cero centímetros linda con Ricardo Villamil Pineda. Superficie aproximada de: 220.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de diciembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 5613/1002/04, C. JOSE RUBEN ARRIOLA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Zimapan de este municipio denominado "El Solar, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.00 m (once metros), colinda con Antonio Jiménez Reyes, sur: 11.00 m (once metros), colinda con camino vecinal, oriente: 17.00 m (diecisiete metros), colinda con Guadalupe Sánchez García, poniente: 17.00 m (diecisiete metros), colinda con Salvador Linares y Rubén Fuentes. Superficie aproximada de: 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

618.-18, 23 y 28 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 10552/1003/04, C. J. MARINO SALGADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la Comunidad de Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª de 14 m con Marino Salgado, la 2ª con salida de 4 m de ancho por 55 m de largo; al sur: 18 m con el Sr. Juan Cruz; al oriente: 11 m con la Sra. Amelia Salgado Rodríguez; al poniente: 11 m con el Sr. Roque Salgado Rodríguez. Superficie aproximada de 418 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10551/1004/04, C. PETRA RAMIREZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio Acocalco de este municipio denominado "Solar el Rancho", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con el Sr. Rojas; al sur: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con; al oriente: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con Moisés Silva Mondragón; al poniente: 25.00 (veinticinco metros cero centímetros) linda con Fabián Solano Pineda. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10550/1005/04, C. JULIETA TORRES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio Chautonco de este municipio denominado "Solar el Chilar", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 (once metros cero centímetros) colindando con la calle 18 de Marzo; al sur: 11.00 (once metros cero centímetros) colindando con la C. Cleotilde Maya Hernández; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Pedro Cabrera Sánchez; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Roberto Cruz Arteaga. Superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10549/1006/04, C. ROSA AMINTA GUTIERREZ DE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ampliación del Barrio de San Juan de este municipio denominado "La Lechería", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.10 (treinta y dos metros diez centímetros) linda con Ricardo Medellín; al sur: 30.20 (treinta metros veinte centímetros) linda con Carlos Hernández; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con calle pública de ocho metros de amplitud; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con la vendedora señora Virginia Ortega de Gutiérrez. Superficie aproximada de 311.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10548/1007/04, C. OFELIA MEJIA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.00 m (seis metros cero centímetros) colinda con calle pública de 4.50 m de ancho; al sur: 6.00 m (seis metros cero centímetros) colinda con Aquilino Valle Meléndez; al oriente: 15.00 m (quince metros cero centímetros) colinda con privada de 6.00 m de ancho; al poniente: 15.00 m (quince metros cero centímetros) colinda con Manuela López Tobanche. Superficie aproximada de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10547/1008/04, C. GUILLERMO ANDRADE LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lugar conocido con el mismo nombre en la jurisdicción de este municipio denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 (treinta metros cero centímetros) linda con una calle privada de diez metros de amplitud; al sur: 30.00 (treinta metros cero centímetros) linda con el vendedor señor Sotero Chavarría Casillas; al oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con el mismo vendedor señor Sotero Chavarría C.; al poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Bertha Amescua de Guzmán. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10546/1009/04, C. PORFIRIO GUERRERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido con el mismo nombre, denominado "La Barranca", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 58.50 (cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros) linda con la vendedora señora Severina Valle de Ponciano; al sur: 54.50 (cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros) linda con Ma. Concepción Valle Bonifacio; al oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Camino Nacional; al poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Juan Castro Carera y Adolfo Pérez Carranza. Superficie aproximada de 1,130.00.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10545/1010/04, C. CONSUELO GONZALEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio San Juan de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 (diecisiete

metros cero centímetros) colindando con el C. Donato Gómez; al sur: 17.00 (diecisiete metros cero centímetros) colindando con María Silvia Mejía Bárcenas; al oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con el C. Andrés Anguiano Velázquez; al poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colindando con la Cerrada Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10544/1011/04, C. ALEJANDRO VAZQUEZ MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m (veinticuatro metros cero centímetros) colinda con Cirino Donis Caballero; al sur: 24.00 m (veinticuatro metros cero centímetros) colinda con calle de 5.75 m de ancho; al oriente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Antonia Noyola Reyna; al poniente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con calle pública de 6 m de ancho. Superficie aproximada de 528.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10543/1012/04, C. ANTONIA NOYOLA REYNA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar Tepepa", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m (diecisiete metros cero centímetros) colinda con Cirino Donis Caballero; al sur: 17.00 m (diecisiete metros cero centímetros) colinda con calle de 5.75 m de ancho; al oriente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Adrián Donis Caballero; al poniente: 22.00 m (veintidós metros cero centímetros) colinda con Alejandro Vázquez Madrigal. Superficie aproximada de 374.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10542/1013/04, C. FRANCISCA NORMANDIA ROBERT, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terrenos del Bo. San Juan de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 (siete metros cero centímetros) colindando con calle Corregidora; al sur: 8.30 (ocho metros treinta centímetros) colindando con Noé Pineda Velázquez y Cresencio Sánchez Bonifacio; al oriente: 15.20 (quince metros veinte centímetros) colindando con Leonel Pineda Aguilar; al poniente: 16.30 (dieciséis metros treinta centímetros) colindando con Cresencio Sánchez Damián. Superficie aproximada de 120.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10408/987/04, C. JAVIER REYES MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno 4, de la manzana 10, de la calle Girasol, Colonia Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.40 m con Sr. Alfredo González Morales; al sur: 19.40 m con Sr. Marcos Reyes Morales; al oriente: 8.15 m con María del Rocío Peralta; al poniente: 8.19 m con calle Girasol. Superficie aproximada de 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10407/988/04, C. ADRIANA RUIZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número conocido en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.60 m colinda con propiedad de René Rojas Acosta; al sur: 34.60 m colinda con calle Cinco de Mayo; al oriente: 19.80 m colinda con propiedad de Gilberto Rocha Hernández; al poniente: 34.60 m colinda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de 224.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10406/989/04, C. JOSE SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Anal de este municipio denominado "La Mora", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.25 m (treinta y dos metros con veinticinco centímetros) lindando con propiedad privada del señor Leopoldo Alva Rojas; al sur: 31.30 m (treinta y un metros con treinta centímetros) lindando con zanja regadora que colinda con la propiedad del señor Francisco Gutiérrez; al oriente: 14.62 m (catorce metros con sesenta y dos centímetros) lindando con el lote número ocho; al poniente: 14.62 m (catorce metros con sesenta y dos centímetros) lindando con calle Atamo. Superficie aproximada de 464.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10405/990/04, C. ESPERANZA RAMOS MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al norte: 10.00 y 18.00 m colinda con Norma Celia Pérez Tejada; al sur: 22.00 m colinda con Gilberto Reyes García; al oriente: 13.20 m colinda con la Segunda Cerrada de Emiliano Zapata; al poniente: 13.20 m colinda con Gilberto Reyes García. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10404/991/04, C. REYNALDO LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero s/n, Colonia el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Marcial Flores García; al sur: 18.00 m con Isabel Borja; al oriente: 25.00 m con Bárbara Baca; al poniente: 25.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de enero del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. Núm. 10402/993/04, C. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Tinguistenco denominado "Sin Nombre", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.35 m linda con calle de Cárdenas; al sur: 8.35 m linda con Manuel Sandoval Cervantes; al oriente: 12.50 m linda con Jerónimo Rivera Gutiérrez; al poniente: 12.50 m linda con antes Manuel Sandoval C. Superficie aproximada de 104.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de diciembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica. 202210002/41/2003.

618.-18, 23 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 750/39/05, AQUILEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 18.57 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez; al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 361.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

316-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 751/40/05, FRANCISCO DAVID SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Mauro Sánchez Hernández; al sur: 10.00 m linda con Av. Morelos; al oriente: 15.75 m linda con andador sin nombre; al poniente: 15.75 m linda con Andrés Delgadillo Villagrán. Superficie aproximada de 157.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

317-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 752/41/05, AQUILEO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Flores Martínez; al sur: 18.57 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al oriente: 19.00 m linda con Pablo Flores Martínez; al poniente: 20.12 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 361.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

318-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 753/42/05, FERNANDO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.60 m linda con Pablo Ramírez Sánchez; al sur: 18.53 m linda con calle Morelos; al oriente: 19.96 m linda con el C. Pablo Flores Martínez; al poniente: 18.57 m linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 357.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

319-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 754/43/05, ROSA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, de la Comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 11.02 m linda con María Eugenia Ramírez Sánchez; al sur: 12.97 m linda con calle Morelos; al oriente: 28.53 m linda con privada sin nombre; al poniente: 28.58 m linda con Ma. Félix Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 328.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

320-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 755/44/05, ESTHER SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Teopanxpa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Enrique Buendía Pineda; al sur: 10.80 m linda con Sara Sánchez Hernández; al oriente: 11.28 m linda con Antolín

Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

321-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 756/45/05, MARIA JUANA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Sin Nombre", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Sara Sánchez Hernández; al sur: 10.80 m linda con Av. Morelos; al oriente: 11.28 m linda con Antolin Bautista Alvarez; al poniente: 11.28 m linda con andador sin nombre. Superficie aproximada de 121.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

322-B1.-18, 23 y 28 febrero.

Exp. 757/46/05, MAURO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Morelos, en la Comunidad de San Pablo Tecalco, predio denominado "Teopanixpa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Enrique Buendía Pineda; al sur: 10.00 m linda con Francisco David Sánchez; al oriente: 18.00 m linda con andador sin nombre; al poniente: 18.00 m linda con Andrés Delgadillo Villagrán. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

323-B1.-18, 23 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON LUIS FERNANDO LOZANO RAMIREZ,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU
TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA,
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO
DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 24,491, extendido el catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, (I) el "Banco de México" en su carácter de fiduciario en el fideicomiso "Cultural Franz Mayer", representado por su Delegado Fiduciario don José Luis Pérez Arredondo, con base en el oficio del patronato del Museo Franz Mayer, REPUDIO al legado instituido en su favor por don Luis Fernando Lozano Ramírez; y, (II) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez, don Renato Estrada Maya, don Salvador Daza Hilario, doña Luz María Sánchez Estrada, y la "Sociedad de Beneficencia de Mazatlán", representada por su Tesorero don Rafael Ernesto Dominguez Kelly, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicarón la sucesión testamentaria de don Luis Fernando Lozano Ramírez, respecto de la cual: (1) en virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, reconocieron la validez del testamento público abierto que el autor de la sucesión otorgó en instrumento número 21, 475, extendido el siete de septiembre del año dos mil

uno, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito entonces Notario Número Ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, Licenciado Alvaro Muñoz Arcos; (2) SE RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios; (3) aceptaron respectivamente la herencia universal y los legados instituidos en su favor; y (4) doña Arcelia Eugenia Lozano Ramírez aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fue discernido explicándole los derechos y obligaciones inherentes al mismo, agregando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
EL NOTARIO NUMERO 89
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

589.-17 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLAN.**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DON DANIEL GARZA VALDES, RECONOCIMIENTO DE
VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA
HERENCIA Y DEL CARGO DE
ALBACEA.**

Mediante instrumento número 24, 588 extendido el tres de febrero del año dos mil cinco, ante mí, don Francisco de Jesús Garza Andrade, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicó en el protocolo ordinario a mi cargo, la sucesión testamentaria de don Daniel Garza Valdés, respecto de la cual: (1) en virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión en instrumento número 1,591, extendido el trece de junio de mil novecientos setenta y siete, en el protocolo y ante la fe del Notario Número Dieciocho del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Licenciado José Enrique Rojas Bernal; (2) aceptó la herencia universal instituida a favor de la sucesión de doña Esperanza Andrade Muñoz; y además (3) aceptó el cargo de albacea que le fue conferido a doña Esperanza Andrade Muñoz cuya sucesión representa y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

EL NOTARIO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE
CUAUTITLAN
LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

590.-17 y 28 febrero.

NOTARIA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLAN

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA
DE DOÑA ESPERANZA ANDRADE MUÑOZ,
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU
TESTAMENTO, ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL
CARGO DE ALBACEA**

Mediante instrumento número 24, 587, extendido el tres de febrero del año dos mil cinco, ante mí, don Francisco de Jesús Garza Andrade, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de doña Esperanza Andrade Muñoz, respecto de la cual: (1) en virtud de no haber aparecido ninguna otra disposición testamentaria, RECONOCIO la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número 4,391, extendido el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el protocolo y ante la fe del Notario Número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; y además (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido a y protestó su fiel y leal desempeño, lo cual hizo después de hacerle saber los derechos y obligaciones inherentes al cargo, manifestando que procederá a continuar con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Atentamente

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
EL NOTARIO NUMERO 89
DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ESTA
CIUDAD DE CUAUTITLAN

591.-17 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MÉXICO**

SEGUNDO AVISO

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, EL SEÑOR TOMAS ELISEO SUAREZ REYES RADICO EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 4,782 CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS, EL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADO HIJO SERGIO EMILIANO SUAREZ REYES QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE SERGIO SUAREZ REYES, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTENTAMENTARIA SIENDO MAYOR DE EDAD Y NO EXISTIR CONTROVERSIA; Y MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A EL TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DEL DE CUJUS, LO ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBE.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL
MUNICIPIO DE METEPEC.

595.-17 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO
DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 23,114, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, otorgada ante la fe licenciado Alberto Carrillo Briones, Notario Público Número Uno de Querétaro, Estado del mismo nombre, la señora ALEJANDRA RAFAELA HAAS GARCIA, en su carácter de Albacea y heredera, radicó en dicha Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO ANTONIA GARCIA FLORES DE HAAS, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, quien manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 31 días del mes de enero del año 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.
311-A1.-17 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES DEL ESTADO
DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 23,113, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, otorgada ante la fe licenciado Alberto Carrillo Briones, Notario Público Número Uno de Querétaro, Estado del mismo nombre, la señora ALEJANDRA RAFAELA HAAS GARCIA, en su carácter de Albacea y heredera, radicó en dicha Notaría la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANZ ANTON HAAS PERETTI HAAS, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, quien manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 31 días del mes de enero del año 2005.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.
311-A1.-17 y 28 febrero.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

LIQUIDADOR DE:



EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2005
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES EN CAJA	\$ 10,024	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,788,805
		ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA DE CARTERA (ACC)	1,788,244
		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)	561
		SUMA DEL PASIVO	1,788,805
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	2,547,400
		PRIMAS EN SUBSCRIPCIÓN O EMISIÓN DE ACCIONES	1,416
		RESERVAS DE CAPITAL	122,443
		UTILIDADES RETENIDAS	482,802
		UTILIDAD (PERDIDA) NETA	- 3,087,138
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,779,781
SUMA DEL ACTIVO	\$ 10,024	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 10,024

Concluidas las operaciones sociales, no existe remanente del haber social.

El presente Estado de Contabilidad o Balance General, se formuló de conformidad con los criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

LIC. JORGE ANTONIO MARQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)
(RUBRICA).

456-8, 18 y 28 febrero.

**LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 18 de febrero del 2005, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE") con IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (ambas denominadas ya sea conjunta o individualmente como "FUSIONADAS"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.; ambas como sociedades fusionadas.

2.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 31 de enero del 2005, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- La FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las FUSIONADAS, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE incrementará la parte variable de su capital social en \$42'000,000.00 M.N., a efecto de que los accionistas de las FUSIONADAS, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Asambleas de Accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la FUSIONANTE en la misma proporción en que participan en el capital social de las FUSIONADAS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de las FUSIONADAS se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

7.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la FUSIONANTE y de cada una de las FUSIONADAS. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS en el Diario Oficial de la Federación o en Periódico Oficial del domicilio social de cada una, junto con los Balances Proforma de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, referidos al 31 de enero del 2005, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de las FUSIONADAS, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la FUSIONANTE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la FUSIONANTE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de marzo del 2005 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la FUSIONANTE y de cada una de las FUSIONADAS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por las FUSIONADAS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Metepec, Estado de México, a 18 de febrero del 2005.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Lic. Alfonso Nosti Cervantes
(Rúbrica).

LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

METEPEC, MEXICO.

LAS CERVEZAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2005
(Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	8,931,224
Cuentas y documentos por cobrar	324,835
Inventarios	0
Pagos anticipados y otros	164,559
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	9,420,617
Inversiones en acciones	58
Propiedades planta y equipo	309,040,707
Depreciación acumulada	-59,750,437
	249,290,271
Otros activos	0
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	258,710,946

PASIVO

A CORTO PLAZO	
Proveedores	0
Impuesto sobre la renta por pagar	230,065
Participación del personal en la utilidad	0
Acreedores diversos y pasivos acumulados	-2,952,817
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	0
Suma del pasivo a corto plazo	-2,722,751
IMPUESTOS DIFERIDOS	37,447,170
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	0
Suma el pasivo	34,724,419

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	40,000,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	137,312,068
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	0
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	177,312,068
UTILIDADES ACUMULADAS :	
Reserva legal	1,878,244
Por aplicar	26,253,607
Del ejercicio, según estado de resultados	562,242
	28,694,092
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-5,387,340
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	23,367,707
Suma el capital contable	223,986,528
Suman el pasivo y el capital contable	258,710,946

LIC. JESUS VALLEJO GONZALEZ
Representante Legal
(Rúbrica).



DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDORA MODELO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2005
(Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	140,382,512
Cuentas y documentos por cobrar	18,220,568
Inventarios	29,382,206
Pagos anticipados y otros	35,433,648
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	223,418,933
Inversiones en acciones	846,524
Propiedades planta y equipo	233,648,196
Depreciación acumulada	-131,949,650
	101,698,546
Otros activos	20,472,551
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	346,436,553

PASIVO

A CORTO PLAZO	
Proveedores	7,829,041
Impuesto sobre la renta por pagar	5,210,147
Participación del personal en la utilidad	6,956,619
Acreedores diversos y pasivos acumulados	11,546,176
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	4,067,526
Suma del pasivo a corto plazo	35,609,509
IMPUESTOS DIFERIDOS	23,751,870
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	53,040,936
Suma el pasivo	112,402,316

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	6,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	104,801,029
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	110,801,029
UTILIDADES ACUMULADAS :	
Reserva legal	22,157,585
Por aplicar	202,918,479
Del ejercicio, según estado de resultados	4,773,183
	229,849,246
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-66,075,401
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-40,540,637
Suma el capital contable	234,034,238
Suman el pasivo y el capital contable	346,436,553

LIC. JESUS VALLEJO GONZALEZ
Representante Legal
(Rúbrica).

IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.

METEPEC, MEXICO.

IMPULSORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2005
(Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo y valores de inmediata realización	13,481,856
Cuentas y documentos por cobrar	93,503
Inventarios	0
Pagos anticipados y otros	76,519
Contribuciones a favor	

Suma del activo circulante	13,651,878
----------------------------	------------

Inversiones en acciones	47
Propiedades planta y equipo	133,498,568
Depreciación acumulada	-28,790,556

	104,708,012
--	-------------

Otros activos	0
---------------	---

Obligaciones laborales al retiro	
----------------------------------	--

Suma el activo	118,359,938
----------------	-------------

PASIVO

A CORTO PLAZO

Proveedores	0
Impuesto sobre la renta por pagar	164,031
Participación del personal en la utilidad	0
Acreedores diversos y pasivos acumulados	-2,932,619
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	0

Suma del pasivo a corto plazo	-2,768,589
-------------------------------	------------

IMPUESTOS DIFERIDOS	9,868,568
---------------------	-----------

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Obligaciones laborales al retiro	0
----------------------------------	---

Suma el pasivo	7,099,979
----------------	-----------

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	36,000,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	54,142,120
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	0
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	90,142,120

UTILIDADES ACUMULADAS :

Reserva legal	1,243,334
Por aplicar	19,666,196
Del ejercicio, según estado de resultados	106,616

	21,016,145
--	------------

EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-4,511,899
--------------------------------------	------------

EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	4,613,592
--	-----------

Suma el capital contable	111,259,959
--------------------------	-------------

Suman el pasivo y el capital contable	118,359,938
---------------------------------------	-------------

LIC. JESUS VALLEJO GONZALEZ
Representante Legal
(Rúbrica).